



2021

info@revistaseguridadydefensa.com

ISSN 2796-8723



Anuario - Revista Digital Seguridad y Defensa en el Hemisferio

Edición Anual

Año 1 – Edición N°1

20-12-2021



CONTENIDO

EDITORIAL	2
EL MENOR INFRACTOR EN COLOMBIA	5
LA SEGURIDAD NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EL NUEVO PARADIGMA DEL SIGLO XXI	21
TRES PREGUNTAS SENCILLAS	28
MINERALES ESTRATÉGICOS: LAS “TIERRAS RARAS”	33
LAS NUEVAS AMENAZAS EN LA SEGURIDAD NACIONAL....	39
LAS GUERRAS HÍBRIDAS Y DESAFÍOS A LA SEGURIDAD GLOBAL - COMPLEJIDAD E INCERTIDUMBRE DEL ENTORNO HÍBRIDO DEL SIGLO XXI.....	41
MIGRACIÓN IRREGULAR DESDE EL TRIÁNGULO NORTE	
DE CENTRO AMÉRICA	47
LA JUSTICIA PENAL Y LAS AGENCIAS PENITENCIARIAS. ¿QUÉ HACEMOS CON LAS CÁRCELES EN ARGENTINA?.....	58
NUESTROS AUTORES	65
PORTADA.....	67
SOBRE NOSOTROS.....	67
EQUIPO EDITORIAL	68



EDITORIAL

Revista Digital "*Seguridad y Defensa en el hemisferio*", se presenta como una publicación electrónica de actualización continua y de libre acceso a sus contenidos, que utiliza la dinámica de redes, para su difusión y crea una comunidad de profesionales con un alto grado de capacitación y experiencia, en los temas abordados por la revista.

EL objetivo, es la difusión y transmisión del conocimiento adquirido por los diferentes profesionales que colaboran con nuestra revista.

Todos los contenidos aquí encontrados, son de propiedad intelectual de los autores.

La edición y difusión de los diferentes artículos, es propiedad de la revista, con expresa autorización de los autores.

El principal activo de la misma, es su red de profesionales y colaboradores, quienes en toda oportunidad lo hacen Ad honorem.

En esta oportunidad, tenemos el agrado de presentar la primera edición anual, un compilado con artículos inéditos y autores de diferentes países del hemisferio.

Estamos muy complacidos y orgullosos de haber alcanzado este objetivo. Nuestro agradecimiento a todos y cada uno de los profesionales que participaron de esta primera edición y nos hicieron llegar, sus excelentes trabajos de investigación.

El primer artículo, es una contribución de la ***Dra. Martha Janeth Dávila Calderón***, Abogada Colombiana, especialista en Derecho Probatorio, Magister en Terrorismo, doctorando en Estudios Legales, escritora e investigadora, de nacionalidad colombiana, autora de varios artículos, libros y conferencista internacional.

Hace una síntesis de la problemática existente con los menores de edad en que cometen algún tipo de delito. La falta de oportunidades, las desigualdades sociales y el flagelo de la droga entre otros, son algunos de los factores influyentes para la población más vulnerable, que en este caso son los niños. La



comisión de conductas punibles por menores de edad, es un problema que debe abarcarse desde distintos puntos de vista.

Nuestro Segundo artículo fue favorecido por el *Dr. Ángel Armando Martínez Covarrubias*, de México. analista en Inteligencia Estratégica, Doctor en Administración Pública, quien cuenta, además, con Estudios de Maestría en Administración e Inteligencia Militar y Geo estrategia.

Basado en un enfoque multidimensional, Intenta de manera exploratoria, plantear la necesidad de identificar los Retos de la Seguridad Nacional de los Países de América Latina y el Caribe, a través de una visión practica donde se identifiquen las métricas que coadyuven al fortalecimiento de cada Estado.

El tercer artículo, un aporte del *Dr. William Godnick*, Profesor de Practica del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa WILLIAM J. PERRY, Licenciado en Negocios Internacionales y Magister en Estudios de Políticas Públicas, es una entrevista realizada a Lucia Dammert, actual profesora de la Universidad de Santiago de Chile y nos habla sobre los temas de reforma policial en América Latina y el contexto chileno en tiempos de COVID-19

Nuestro cuarto artículo, aborda el tema sobre los *“Minerales Estratégicos, Las Tierras Raras”*, materiales fundamentales para la industria en general o para la defensa nacional, que en muchos casos no existe en el país; o bien, existiendo, no es posible extraerlo de modo rentable. *El Lic. Horacio Hernández Otaño*, de Argentina, Ex Asesor de la Subsecretaria de Estrategia y Política Militar y autor de este artículo, nos introduce en este tema, resaltando la importancia en la gestión y tratamiento de este tipo de minerales.

Un aporte realizado por el *Gral. Brig. (R) Carlos E. Flores Cabrera* (del Ejército del Perú), quien además es Dr. en Gobierno y Política Pública, nos introduce en nuestro quinto artículo titulado, *“Las Nuevas Amenazas a la Seguridad Nacional”*. Actualmente las academias militares y escuelas superiores de guerra del mundo, se han visto obligadas a crear una nueva doctrina y enseñanzas basadas en poder hacer frente a estas nuevas amenazas planteadas por el autor.

En concordancia con el artículo anterior, el *Dr. Javier Gamero Kinosita*, conferencista Internacional, especialista en ciencias jurídicas y actual profesor en la academia de policía de Berna - Suiza, nos brinda la posibilidad de contar con un sexto artículo titulado *“las Guerras híbridas y desafíos a la Seguridad Global”*. El mundo híbrido esboza un abanico completo de distintos modos de



hacer la guerra en los denominados espacios comunes globales, ya que combina acciones convencionales y no convencionales.

El fenómeno de las caravanas de migrantes, provenientes del triángulo norte (Honduras, Guatemala y El Salvador) con destino final hacia los Estados Unidos de América, se debe abordar desde un enfoque multidimensional. Así lo define desde Honduras en su introducción a nuestro séptimo artículo titulado *“Migración Irregular desde el Triángulo Norte de Centro América”*, la abogada y conferencista Internacional *Angela Marieta Sosa*.

El último artículo de esta edición, es la opinión de un abogado penalista, y especialista en crimen organizado, el *Dr. Fernando Zarabozo*, quien nos introduce en el tema del problema carcelario en la república Argentina. *“La Justicia Penal y las agencias penitenciarias. ¿Qué hacemos con las cárceles en Argentina?”*. Hoy presenciamos situaciones en las que se evidencia un debilitamiento del mandato que tienen las agencias penitenciarias para asegurar la vida y la seguridad de las personas que tienen confiadas a su cargo. ¿Son las cárceles un verdadero centro de rehabilitación?

Nuestra revista es un aporte a la investigación académica que contribuye a incrementar los conocimientos de aquellos actores involucrados en materia de Seguridad y defensa de la Nación.

Bajo ningún concepto intente suplantar a ninguna institución de carácter académico.

Los trabajos aquí contenidos, son producto del trabajo de investigación de los diferentes autores.

Alejandro A Perugorria
Director



EL MENOR INFRACTOR EN COLOMBIA

Martha Janneth Dávila Calderón.

Resumen

Colombia a lo largo de su historia más reciente, ha procurado reglar el comportamiento y las sanciones para menores que cometen hechos punibles, desde 1920 a través de la Ley 98 que creó los "Juzgados de menores para que se ocuparan de la atención al menor con problemas de conducta", hasta la ley 1453 de 2011 que modifica en algunos aspectos la ley de Infancia y Adolescencia, ha sido interés prioritario como Estado Social de Derecho, atender todos los aspectos que pueden llevar a un menor a delinquir, así como también las situaciones de índole familiar, social y educacional que puedan incidir en dichos comportamientos. El presente escrito presenta una serie de consideraciones que parten del análisis conjunto de trabajo adelantado con menores infractores y víctimas de violencia, de la normativa existente en nuestro país, amén de los preceptos internacionales firmados y ratificados nuestro país en la atención y tratamiento de los menores infractores y de su entorno.

Abstract

Colombia along its more recent history, has sought to regulate the behavior and sanctions for juveniles who commit offenses from 1920 through Law 98 that created the "Juvenile courts to be occupied in the care of children with behavior problems" to the 1453 Act 2011 amending the law in some aspects of Childhood and Adolescence, has been a priority interest rule of law, address all aspects that can lead a child to commit a crime, as well as the situations of family, social and educational measures that may affect this behavior. This paper presents a number of considerations that are based on the joint analysis of advance work with juvenile offenders and victims of violence, of existing legislation in our country, in addition to the signed and ratified international precepts our country in the care and treatment of children offenders and their environment.

Palabras clave: Menor infractor, legislación, jurisprudencia, causas, efectos consecuencias

Introducción

Colombia es un país con una larga tradición de violencia; desde su independencia se ha visto marcada por diferentes actores en un conflicto que pareciera no tener fin. Aspectos como la desigualdad social, la falta de oportunidades laborales, el insuficiente acceso a la educación básica y superior,



la violencia intra familiar, entre otros, son factores que, sin lugar a dudas, generan situaciones de violencia que desencadenan desangres. Quizás, las mayores víctimas dentro de este conflicto son los menores, quienes, al verse influenciados por los medios de comunicación y la falta de atención oportuna de padres, sociedad y Estado, se dejan llevar por quienes sin conciencia alguna les ofrecen aparentes oportunidades imposibles de despreciar para poder alcanzar un status dentro de la sociedad que los ha desplazado¹.

Nuestro país ha recorrido un largo camino legal para llegar a la normativa aplicable actualmente; jamás se había visto un sistema tan protector y garantista de los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como el que nos cobija.

La delincuencia juvenil no es un problema de reciente aparición; desde los albores de la civilización, sendas normativas han intentado atemperar, contrarrestar, prevenir y disminuir el influjo y la comisión de delitos cometidos por menores de edad².

La comisión de conductas punibles por menores de edad, es un problema que debe abarcarse desde distintos puntos de vista. Es un tema sociológico: Los cambios habidos y más desde la década de los 70 con el auge de los carteles de las drogas y la obtención del dinero fácil han hecho caer a los Niños, Niñas y Adolescentes en la trampa mortal de la no conciencia del peligro, en la rapidez en la obtención del recurso, del reconocimiento y respeto del grupo social del que hace parte de la posibilidad inmediata de salir de un entorno vulnerante. Es un tema de corte económico, ya que altera los estándares de obtención legal de patrimonios financieros; Social porque representa el fracaso de las instituciones y autoridades sociales y gubernamentales en la implementación y puesta en marcha de políticas públicas asertivas para la prevención, contención y corrección de estas conductas. Sin duda alguna es un tema de política social y criminal, ya que debe necesariamente remitirse al estudio óptico ontológico de los factores determinantes para el aumento de estas conductas, es un tema médico, no puede descartarse, aunque no en todos los casos, comportamientos criminales que devienen de patologías siquiátricas no siempre fácilmente detectables, y un tema de corte familiar ante la impotencia por una parte y el

¹Conclusión personal efectuada a partir del trabajo desarrollado con menores en situación de riesgo, abandonados y en centros de educación.

²Carrancá y Trujillo, Raúl. Derecho Penal Mexicano, parte general. Ed Porrúa, México 1995



conformismo por otra, de los padres que o no pueden, o no quieren o son ignorantes en la aplicación de sanciones educativas intra domiciliarias³.

La sociología, la sicología y la estadística criminal, indican que normalmente los menores infractores provienen de hogares desintegrados, monoparentales, disociales o han sido víctimas de violencia en cualquiera de sus manifestaciones. No obstante, la generalidad no es aplicable en el presente caso; no es extraño observar niños, niñas y adolescentes con conductas antisociales y que provienen de familias sin afectación.

Las políticas públicas direccionadas a la planificación, desarrollo y aplicación de medidas adecuadas para la prevención, educación, protección y restablecimiento de los derechos de los menores infractores, necesariamente deben ser ampliamente difundidas entre todos los estamentos del municipio para el cual se desarrollan, a fin que su aplicación y conocimiento sea general y logre causar los efectos preventivos, educativos y correctivos que buscan.⁴

Factores de riesgo en la generación de menores infractores hay muchos; de una parte, el excesivo proteccionismo y garantismo legal que ubica de manera preponderante, significativa y prevalente los derechos de los niños, niñas y adolescentes; de otra parte, las insuficientes y en ocasiones desacertadas políticas sociales encaminadas a la educación, prevención y corrección de conductas socialmente reprochables⁵. No debe ignorarse de ninguna manera la descomposición familiar y social, la influencia negativa de los medios de comunicación, el hecho de que muchos niños y niñas son cuidadas cuando egresan de los colegios, por personas no suficientemente capacitadas o en el peor de los casos pasan extensas jornadas solos en compañía del computador o del televisor mientras sus padres regresan de sus jornadas laborales. La falta de acceso real y efectivo al sistema educativo, y obviamente como ya se mencionó, la sed desmesurada, alimentada muchas veces por sus mismos padres o representantes legales, de obtener dinero de manera rápida. Este aspecto en particular marca un importante caldo de cultivo en la formación del infractor, son niños que la única realidad que han conocido es aquella enmarcada por la violencia, el hambre, la miseria, la falta de oportunidades, el aislamiento social y la violación de sus derechos y garantías, convirtiéndose el delito, en el mecanismo idóneo, fácil y rápido para romper con los esquemas pre conocidos, asfixiantes y dolorosos. Salir de los cordones de miseria,

³Montessori, María, *El Niño, El secreto de la Infancia* 2da Edición, Editorial Diana, México, 2000

⁴ Conclusión personal efectuada a partir del desarrollo de políticas públicas

⁵ Vargas Mendoza Jaime Ernesto, Aguilar Morales, Jorge, Asociación Oaxaqueña de Psicología



alimentando las ansias de poder, el respeto y el temor de sus semejantes, la obtención de recursos y el saber que las autoridades se encuentran casi que, amarradas frente a sus conductas, son circunstancias que los motivan a actuar carentes de sentido social, de conciencia y de respeto por la normatividad.

Una de las motivaciones conceptuales en la creación de las diferentes leyes nacionales e internacionales en materia de responsabilidad penal de adolescentes es el criterio generalizado que los niños no pueden de manera cierta y coherente auto determinarse y debido a su inmadurez psicológica no comprenden la diferencia entre el bien y el mal.⁶

Sin embargo no puede tomarse esta motivación como absoluta en términos de pragmatismo dialectico, jurídico y conceptual; si bien es cierto, la madurez psicológica es el resultado de experiencias socio familiares, culturales, educativas y sociales, también es cierto que los niños desde su más tierna infancia reconocen conductas como positivas y negativas, lógicamente el ámbito familiar marca una influencia preponderante en la adquisición de esos criterios pero el influjo social también demarca las pautas de conducta.

El hecho que un menor de edad que acaba de cometer un delito no pueda ser esposado porque la ley lo prohíbe expresamente⁷, generara cierto margen de tranquilidad en el infractor, y de alguna manera lo impulsa a cometer nuevas infracciones, habida cuenta del proteccionismo inherente de la norma y de las limitaciones que para las mismas autoridades esto conlleva.

Cada vez con mayor intensidad, son utilizados menores de edad para cometer infracciones, *“Según estadísticas de la Policía, entre enero y septiembre de este año han sido aprehendidos 23.153 menores por cometer algún delito. Son, en promedio, 85 casos diarios, la mayoría de ellos por tráfico de estupefacientes (8.354 detenciones).*

*Los estudios muestran que la actividad delictiva de muchos menores infractores comienza en promedio a los 11 años, usualmente con daños en bien ajeno, y en algunos casos va aumentando en gravedad hasta llegar al asesinato”.*⁸

La normativa vigente en nuestro país en materia de Niños, Niñas y Adolescentes, es hasta el momento, partiendo de la Constitución Nacional artículo 44; la

⁶ Estudio de motivos ONU Derechos de los Niños 1989

⁷ Ley 1098 de 2006

⁸ Publicación eltiempo.com Sección Bogotá, 23 de octubre de 2013 REDACCIÓN BOGOTÁ



siguiente: ley 12 de 1991, que ratifica la Convención internacional de los derechos del niño, ley 173 de 1994, que partió de la Convención Internacional sobre aspectos civiles de secuestro de niños, Ley 515 de 1999 que adopta el Convenio 138 de la OIT sobre la edad mínima para laborar, Ley 622 de 2000 que aprueba la Convención Interamericana Sobre Restitución Internacional de Menores, Ley 765 de 2000 contra la trata de menores, la prostitución infantil, etc., Ley 1098 de 2006 llamada también Ley de Infancia y Adolescencia, Decreto 2737 de 1989 en materia de alimentos debidos, Ley 1453 de 2011 Responsabilidad Penal de adolescentes y Resolución 3597 de 2013 del Ministerio del Trabajo que establece las actividades peligrosas y las condiciones de trabajo nocivas para la salud o integridad física o psicológica de personas menores de 18 años, entre otras.

Primera parte: Definición de niños, niñas y adolescentes, violencia, menor infractor, sistema de responsabilidad penal para adolescentes; Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes y de los menores responsables dentro del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes (SRPA)

“Llámesse infante o niño, todo el que no ha cumplido siete años; impúber, el varón que no ha cumplido catorce años y la mujer que no ha cumplido doce; adulto, el que ha dejado de ser impúber; mayor de edad, o simplemente mayor, el que ha cumplido veintiún años, y menor de edad, o simplemente menor, el que no ha llegado a cumplirlos”. (Código Civil colombiano, texto original Artículo 34).

“Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad”. (LEY 12 DE 1991 Artículo 1)

“Para todos los efectos de esta ley son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña las personas entre los 0 y los 12 años y por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad”. (Ley 1098/06 artículo 3).

Dentro de la doctrina y la práctica se ha dividido etariamente el grupo de NNA⁹ obedeciendo más a criterios de orden psicológico que legal, de esta manera

⁹ Apócope normalmente usado por los especialistas, para referirse a Niños, Niñas y Adolescentes



existe un primer grupo comprendido entre los 0 y los 5 años que recibe el nombre de primera edad, entre los 6 y los 11 Infancia y entre los 12 y antes de los 18 adolescentes.

Son derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes:

1. La vida,
2. La integridad física,
3. La salud
4. La seguridad social,
5. La alimentación equilibrada
6. Al nombre
7. A la nacionalidad,
8. A tener una familia y no ser separados de ella
9. A el cuidado y amor,
10. La educación
11. La cultura,
12. La recreación
13. la libre expresión de su opinión.
14. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos.
15. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. (Artículo 44 Constitución Nacional). De igual manera los adolescentes tienen derechos, amén de los ya descritos:
 1. la protección
 2. a la formación integral (Artículo 44 Constitución Nacional).

La ley de Infancia y adolescencia desarrolla los preceptos constitucionales y desde el artículo 17 hasta el 37 inclusive, explica los derechos y las libertades de Niños, niñas, adolescentes, indígenas NNA y menores en cuestión de discapacidad. Inova en su artículo 37 las libertades constitucionales que enmarca de la siguiente manera: “Artículo 37. Libertades fundamentales. Los niños, las niñas y los adolescentes gozan de las libertades consagradas en la Constitución Política y en los tratados internacionales de derechos humanos.

Forman parte de estas libertades:

1. Libre desarrollo de la personalidad



2. Autonomía personal,
3. Libertad de conciencia y de creencias,
4. Libertad de cultos
5. Libertad de pensamiento,
6. Libertad de locomoción
7. Libertad para escoger profesión u oficio.

(Ley 1098 de 2006, Conc.: Artículos 16, 18, 19, 20, 24 y 26 de la C.P.; Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 14)

Los derechos de los niños

la Corte Constitucional considera que cualquier limitación que impongan los padres al derecho del niño al desarrollo de su personalidad debe estar acorde y tener en cuenta la prevalencia de sus derechos; así, en aras de garantizar el derecho al desarrollo integral de la personalidad del niño, este es titular del derecho a tener una familia y a no ser separado de esta, al libre desarrollo de su personalidad, a la identidad personal y familiar y a sostener relaciones con los demás miembros de su familia (Corte Constitucional, Auto 147 del 5 de agosto de 2003, Magistrado Ponente Alfredo Beltrán Sierra)

Principio de Corresponsabilidad

Debe comprenderse al tenor de lo definido en la norma, ley 1098/06, como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Segunda parte: violencia, menor infractor, sistema de responsabilidad penal para adolescentes; objetivo de la ley. Medidas de verificación y restablecimiento de derechos. Autoridades

La Organización Mundial de la Salud define la Violencia como: "El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones". (OMS 2003. Informe mundial sobre la violencia y la salud. Washington, DC: OPS)



Por menor infractor se debe entender toda aquella persona cuya edad no sobre pasa los 18 años para nuestro ordenamiento jurídico y que incurre en algún tipo de comportamiento contravencional o penal que debe ser sancionado.

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes es un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y el juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer un hecho punible". (Art. 139 Ley 1098 de 2006).

El sistema de responsabilidad penal busca: a). garantizar la justicia restaurativa, b). la verdad y c). la reparación del daño; las medidas que se tomen deben ser de tipo pedagógico, específico y diferenciado.

Cuando un menor está en riesgo o en condición de vulnerabilidad, entendida ésta, como toda aquella circunstancia de modo, tiempo y lugar que pueda ponerlo en situación de menoscabo efectivo, amenaza o posibilidad de invasión de la órbita de protección de sus derechos, libertades y garantías fundamentales, la familia, la sociedad y el Estado a través de sus instituciones, deben de manera inmediata salvaguardarlo del daño o potencial afectación que pueda llegar a sufrir, este sufriendo o haya sufrido. Estas medidas son de carácter administrativo (adelantado por el ICBF) y Judicial, (ante los Jueces de Familia) y se dividen en dos clases. a). Verificación y b). Restablecimiento.

Las medidas de verificación de derechos son básicamente a partir de la constatación o la aplicación de los procedimientos para garantizarlos:

1. El Estado de salud física y psicológica.
2. Estado de nutrición y vacunación.
3. La inscripción en el registro civil de nacimiento.
4. La ubicación de la familia de origen.
5. El Estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos.
6. La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
7. La vinculación al sistema educativo.

Las medidas de restablecimiento de derechos son:

1. Amonestación con asistencia obligatoria a curso pedagógico.



2. Retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializada para el restablecimiento del derecho vulnerado.
3. Ubicación inmediata en medio familiar.
4. Ubicación en centros de emergencia para los casos en que no procede la ubicación en los hogares de paso.
5. La adopción.
6. Además de las anteriores, se aplicarán las consagradas en otras disposiciones legales, o cualquier otra que garantice la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes.
7. Promover las acciones policivas, administrativas o judiciales a que haya lugar. (Ley 1098 de 2006)

Las autoridades encargadas de la protección, verificación y restablecimiento de derechos son:

- * Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
- * Defensorías de Familia.
- * Comisarías de Familia.
- * Ministerio Público (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo y Personerías distritales y municipales).
- * Policía Nacional, particularmente a través de la especialidad de la DIPRO Policía de la Infancia y la Adolescencia.
- * A nivel municipal donde no haya Defensor de Familia, el Comisario de Familia asumirá esas funciones y en su ausencia le corresponderá al Inspector de Policía.
- * Fiscalía y Jueces especializados en Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes SRPA.
- * Las Salas Penales y de Familia de los Tribunales Superiores de Distrito Judicial
- * La Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal
- * La Policía Judicial y el Cuerpo Técnico Especializados

Autoridades que conforman el SRPA en sus procesos judiciales:

- ❖ Policía Nacional.
- ❖ Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF).
- ❖ Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- ❖ Fiscalía General de la Nación (FGN).



- ❖ Consejo Superior de la Judicatura (CSJ).
- ❖ Defensoría del Pueblo - Defensor Público.
- ❖ Procuraduría General de la Nación (PGN).
- ❖ Registraduría Nacional del Estado Civil.

En concordancia con la normativa internacional adoptada por Nuestro país a través de la firma y ratificación de Convenciones y tratados, los adolescentes privados de la libertad jamás pierden sus derechos y, por el contrario, la norma de manera puntual y específica, menciona cuáles son esas garantías indiscutibles de los menores infractores:

1. Permanecer internado en la misma localidad, municipio o distrito o en la más próxima al domicilio de sus padres, representantes o responsables.
2. Que el lugar de internamiento satisfaga las exigencias de higiene, seguridad y salubridad, cuente con acceso a los servicios públicos esenciales y sea adecuado para lograr su formación integral.
3. Ser examinado por un médico inmediatamente después de su ingreso al programa de atención especializada, con el objeto de comprobar anteriores vulneraciones a su integridad personal y verificar el estado físico o mental que requiera tratamiento.
4. Continuar su proceso educativo de acuerdo con su edad y grado académico.
5. Que se le mantenga en cualquier caso separado de los adultos
6. Derecho a participar en la elaboración del plan individual para la ejecución de la sanción.
7. Derecho a recibir información sobre el régimen interno de la institución, especialmente sobre las sanciones disciplinarias que puedan serle aplicables y sobre los procedimientos para imponerlas y ejecutarlas
8. No ser trasladado arbitrariamente del programa donde cumple la sanción. El traslado sólo podrá realizarse por una orden escrita de la autoridad judicial.
9. No ser sometido a ningún tipo de aislamiento.
10. Mantener correspondencia y comunicación con sus familiares y amigos, y recibir visitas por lo menos una vez a la semana.
11. Tener acceso a la información de los medios de comunicación



Adolescentes responsables penalmente en el SRPA

La ley de Infancia y adolescencia prescribe de manera clara quienes son estas personas, indicando que todos aquellos que se encuentren en rango de edad entre catorce (14) y dieciocho (18) años que hayan incurrido en una conducta punible son sujetos responsables penalmente

Los niños y las niñas menores de 14 años son inimputables, es decir, no responsables penalmente por las conductas por ellos desplegadas, No obstante, cuando la autoridad judicial determine su participación en una conducta punible deberá adelantar las medidas de protección para la garantía y el restablecimiento de sus derechos.

Objetivos y principios del SRPA:

De acuerdo a los instrumentos internacionales y a la normativa de casa, el SRPA debe, a fin de garantizar su especificidad e imparcialidad y siempre teniendo en consideración que el adolescente infractor debe mirarse también como una víctima que necesita y merece atención y restablecimiento de derechos, tener siempre en la mira el cumplimiento de los siguientes:

1. Principio de diferenciación y especificidad:
Las leyes, autoridades, entidades, actuaciones, sanciones y objetivos del SRPA son exclusivas de este sistema, además de tener que ser altamente especializado, protector, pedagógico y restaurativo.
2. Principio de la finalidad protectora y de inclusión Social:
Los procedimientos y las sanciones o medidas adoptadas como consecuencia de la responsabilidad penal declarada, deben ser educativos, protectores y garantizar la inclusión social del adolescente.
3. Principio de privilegiar el interés superior del niño, niña o adolescente
Implica el principio de prevalencia de los derechos de las personas menores de edad en todos los procesos y en todas las esferas. Por lo tanto, siempre que un adolescente sea vinculado al SRPA, el restablecimiento de sus derechos debe ser la prioridad de todos los actores.

El objetivo central del SRPA es "garantizar la observancia y efectividad plena de los derechos de los adolescentes desde un enfoque de derechos y de justicia



restaurativa. En este horizonte, los esfuerzos por garantizar una especializada, pedagógica, restaurativa e idónea, atención del adolescente durante su paso por el SRPA, serán aportes fundamentales en la construcción de su ciudadanía y el ejercicio de sus derechos, respetando las normas para una convivencia pacífica y las libertades de otros ciudadanos". (Documento Conpes¹⁰ 3629 de 2010).

A la luz de la normativa vigente y como novedad legal, ya que el Decreto 2737 de 1989 o Código del menor hablaba solamente del menor infractor, la ley de infancia y adolescencia toma en consideración a la víctima, El código de Procedimiento Penal, norma a la cual de manera analógica y expresa remite la Ley 1098, establece los siguientes derechos de las víctimas:

1. Trato humano y digno durante toda la actuación.
2. Protección de su intimidad.
3. Garantía de su seguridad y la de sus familiares y testigos
4. Pronta e integral reparación de los daños sufridos.
5. Ser oídas en todo el proceso.
6. Aportar pruebas.
7. Recibir información pertinente para la protección de sus intereses.
8. Conocer la verdad de los hechos.
9. Valoración de sus intereses al adoptar una decisión discrecional sobre el ejercicio de la persecución del injusto, como, por ejemplo, el principio de oportunidad.
10. Ser informadas sobre la decisión definitiva relativa a la persecución penal e interponer los recursos cuando hubiere lugar a ello.
11. Ser asistidas por un abogado durante el juicio y en el incidente de reparación integral.
12. Recibir asistencia integral para su recuperación.
13. Ser asistidas gratuitamente por un traductor o intérprete, de ser necesario (CPP. Art. 11).

Finalidad de SRPA:

El SRPA busca la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño, aspectos determinados en

¹⁰ Consejo Nacional de Política Económica y Social



en el Código de la Infancia y la Adolescencia y el CPP. Esta novísima finalidad, tiene por objetivo ver al delito como un hecho y un conflicto social que genera un daño que debe ser resarcido, brindándole a los afectados la posibilidad de participar en los procesos. Doctrinariamente se han resumido los objetivos de esta justicia de la siguiente manera:

1. La responsabilidad del ofensor frente a los hechos dañosos y su propia vida
2. La reparación o restauración:
Acciones encaminadas a atender las necesidades de la víctima y del agresor, quien, sin margen de duda, a la luz de nuestra legislación, por ser un menor es víctima también.
3. La reintegración es el conjunto de acciones orientadas a facilitar la inclusión social del adolescente infractor y de la víctima.

Lineamientos generales:

1. Procurar la comunicación entre víctimas y ofensores, atendiendo al tipo de conducta punible.
2. Mediante la participación voluntaria e informada de las partes y la intervención de un mediador o facilitador
3. Con el apoyo de la comunidad,
4. Para la reparación de la víctima y/o de la comunidad, generando acuerdos de reparación
5. Por parte de un ofensor que responda de forma activa y responsable

El CPP, plantea las reglas generales para lograr la justicia Restaurativa: generales (Art. 519), condiciones para la remisión a los programas (Art. 520) y tres mecanismos para su implementación (Art. 521): conciliación pre procesal, conciliación en el incidente de reparación integral y mediación, además de la aplicación del principio de oportunidad, no indicado en el SRPA salvo taxativas circunstancias.



El Código de la Infancia y la Adolescencia asumió las directrices dadas por la Corte Constitucional en lo referente a la RPA. Es menester por lo tanto referirme a la en Sentencia C-203/05, donde la C.C. hace las siguientes acotaciones:

” Los menores de edad que cometen conductas violatorias de la ley penal son jurídicamente responsables ante el Estado y la sociedad. Por su condición de sujetos de especial protección, tal responsabilidad está sujeta al cumplimiento estricto de ciertos principios claves, a saber;

(i) los principios de diferenciación y especificidad de las leyes, órganos, objetivos, sanciones y modo de actuación propios del sistema de justicia de menores, que debe estar orientado hacia la promoción de su bienestar, su tutela y la garantía de proporcionalidad entre el hecho y la respuesta institucional (ii) el principio de la finalidad tutelar y resocializadora de las medidas que se han de imponer a los menores de edad como consecuencia de su responsabilidad penal, principio que conlleva la proscripción de un enfoque represivo en su tratamiento jurídico penal; y (iii) el principio de la promoción del interés superior de cada menor de edad involucrado en la comisión de hechos punibles, y del respeto de sus derechos fundamentales prevalecientes.

En el procesamiento penal de menores de edad, se han de seguir en forma estricta las pautas constitucionales e internacionales mínimas que están consagradas en (i) el artículo 44 de la Carta Política, (ii) las Reglas de Beijing o “Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores”, (iii) en los casos excepcionales en que ello sea pertinente, por encontrarse el menor de edad privado de la libertad, las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, (iv) la Convención sobre los Derechos del Niño, (v) el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y (vi) la Convención Americana de Derechos Humanos. Se trata de parámetros de obligatorio cumplimiento dentro del ordenamiento jurídico colombiano, por mandato expreso del artículo 44 Superior, de conformidad con el cual los niños son titulares de la totalidad de derechos consagrados en instrumentos internacionales a su favor. Dichos parámetros han de obrar, a la vez, como criterios obligatorios de interpretación de las normas infra constitucionales vigentes en nuestro país. (Magistrado Ponente Manuel José Cepeda).



Conclusiones

1. Las conductas antisociales desplegadas por los NNA, representan un problema social complejo.
2. Las políticas públicas direccionadas e implementadas, trabajadas y preconizadas en virtud del principio de la corresponsabilidad no son garantía ni lejanamente suficiente para la disminución de los delitos cometidos por menores.
3. Aunque si bien es cierto, en su gran mayoría los menores infractores provienen de entornos socio económicos y familiares poco garantistas, también es cierto que no por ello se puede volver absolutamente flexible y comprensivo el sistema penal.
4. El inmenso inventario legal nacional e internacional en materia de garantías legales para los NNA y su ubicación como grupo especialmente protegido por su condición de vulnerabilidad, ha generado una confianza casi que desmedida en quienes actúan al margen de la ley.
5. El Estado debe generar una política pública que logre desestimular la comisión de delitos por parte de los menores de edad.
6. No es suficiente crear normas que privilegien los derechos de los menores, es imperativo que la dogmática escrita se vuelva una realidad social y logre arrancar de la violencia, el hambre, la desigualdad, el maltrato y la violencia a los potenciales menores infractores.
7. Deben imponerse medidas punitivas que en realidad constriñan al aleatorio infractor.
8. Crear, estimular, permitir y avalar la actividad de los miembros de la fuerza pública proveyéndoles de herramientas reales para el ejercicio de sus funciones en materia de NNA se vuelve una necesidad cada vez más apremiante.
9. Educar a la familia y a la sociedad, estimulando su participación activa, eficaz, oportuna, real y trascendente, generando espacios para la creación de



conciencia social y desestimulando el amarillismo y el oportunismo, se convierte en un arma poderosísima para el ejercicio real de la autoridad.

Bibliografía

- 1) *Código Civil Colombiano. [CCC]. Ley 57 de 1887. Abril 15 de 1887.*
- 2) *Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 de 2006. Noviembre 8 de 2006.*
- 3) *COLOMBIA. CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. ABC - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes: esquema operacional y catálogo de audiencias. Serie Documento No. 8 Bogotá: Imprenta Nacional de Colombia, 2008.*
- 4) *NACIONES UNIDAS. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Reglas de Beijing Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 40/33 de 28 de noviembre de 1985*
- 5) *NACIONES UNIDAS. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas sobre las Medidas No Privativas de la Libertad, Reglas de Tokio. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/110, de 14 de diciembre de 1990*
- 6) *NACIONES UNIDAS. Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil, Directrices de Riad. Adoptadas y proclamadas por la Asamblea General en su Resolución 45/112 de 14 de diciembre de 1990*
- 7) *NACIONES UNIDAS. Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de la Libertad, Reglas de La Habana. Adoptadas por la Asamblea General en su Resolución 45/113 de 14 de diciembre de 1990.*
SARMIENTO, G.L. Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Bogotá: Fiscalía General de la Nación, 2007
- 8) *Constitución Política de Colombia. [Const]. Julio 7 de 1991.*
- 9) *Corte Constitucional de Colombia. Auto 147 de 2003 (M.P. Alfredo Beltrán Sierra: agosto 5 2003)*
- 10) *Corte Constitucional de Colombia. Sentencia C-203/05 (M.P. Manuel José Cepeda).*
- 11) *Decreto 2737 de 1989 por el cual se crea el Código del menor.*
- 12) *Ley 1453 de 2011 por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.*
- 13) *LEY 599 DE 2000 (Julio 24) Por la cual se expide el Código Penal*
- 14) *LEY 906 DE 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal*
- 15) *Carrancá y Trujillo, Raúl. Derecho Penal Mexicano, parte general. Ed Porrúa, México 1995*
- 16) *Montessori, María, El Niño, El secreto de la Infancia 2da Edición, Editorial Diana, México, 2000*
- 17) *Vargas Mendoza Jaime Ernesto, Aguilar Morales, Jorge, Asociación Oaxaqueña de Psicología*



LA SEGURIDAD NACIONAL EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE EL NUEVO PARADIGMA DEL SIGLO XXI

Angel Armando Martinez Covarrubias

RESUMEN

América Latina y el Caribe llega al siglo XXI con muchos retos, el conjunto de reformas estructurales que se han instrumentado por los estados que la conforman, estas han formulado un doble propósito, el primero se instala en la estrategia de relanzar el modelo de desarrollo económico en sus más puras especificaciones neoliberales empatándolo con las dinámicas globalizadoras, estas últimas como somos testigos, rebasan ya el escenario de lo estrictamente local y se vinculan a novedosos y complejos procesos e interdependencias que están provocando el surgimiento de múltiples factores de riesgo y el segundo se enmarca dentro de la necesidad de los entornos de seguridad, capacidad de cambio, gobernanza, legitimidad y sustentabilidad democrática futuras, que han condicionado el papel del estado como ente principal del proceso social. Bajo esta premisa, este estudio reconoce que los principales retos de cada país se encuentran diagnosticados y muestran sus principales disfuncionalidades del modelo de desarrollo elegido. Sin embargo, su fortalecimiento, en el contexto de la noción de seguridad nacional, no se ha contextualizado con las verdaderas necesidades económico-sociales y hasta políticas, acentuando gradualmente su inoperancia para resolver las desigualdades sociales.

PALABRAS CLAVE

Seguridad Nacional, Estado, Políticas Públicas, Prospectiva, Amenazas, Modelo de Solución Integral.

Latino América actualmente atraviesa por un momento estratégico de configuración de su Seguridad, en años recientes, hemos enfrentamos el incremento de la violencia en sus diversas modalidades¹¹, la lucha por contrarrestar o mitigar este fenómeno atraviesa un momento de definición, los Estados son quienes a través de sus instituciones se encargan de satisfacer las

¹¹ NU. CEPAL diciembre 2019 9789211220292 LC/PUB.2019/22-P/Rev.1 264 p.



necesidades de su población, de asegurarle el bienestar en todos los ámbitos, social, educativo, económico, sanitario, laboral, político y garantizarle, el respeto de sus derechos fundamentales como la vida y la libertad, todo se engloba en Desarrollo Humano¹²:

“El concepto de desarrollo humano marcó un hito en la manera como los países y la comunidad internacional entienden y miden el desarrollo. Este concepto plantea la necesidad de reconocer que la verdadera riqueza de las naciones son las personas, y que el objetivo del desarrollo debe ser la “creación de condiciones que permitan que las personas disfruten de una vida larga, saludable y creativa”

El principal reto es que el desarrollo humano es el nuevo paradigma de la Seguridad Multidimensional con el fin de la construcción de la paz y el desarrollo. Cuando comenzó la ofensiva militar en contra de las organizaciones de tráfico de drogas, este ha sido el centro de atención en lo que respecta a la violencia gran parte del continente y con mucho énfasis en el tránsito de drogas destinadas a Estados Unidos.

Todo esto ha generado un crecimiento de los delitos en sus diversas modalidades, y por eso se estipula que puede estar relacionado, pero es importante basarse en las estadísticas para evaluar el nivel de violencia delictiva¹³ en un territorio particular, estas estadísticas se obtiene de los diferentes Instituciones Gubernamentales Nacionales Especializadas de cada Estado, los datos se presentan en forma cualitativa y quizá los detalles sean insuficientes, ya que los datos se presentan a nivel Estatal, por lo cual se puede observar la falta de estructuras efectivas de recolección de datos, pero basándonos en la obtención de esta información, y si se toma en cuenta una visión sistemática de análisis, donde se busca una similitud entre indicadores de

¹² Cita web, recuperado del sitio de internet Biblioteca Documentación de la ONU Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014, <https://www.undp.org/content/dam/rblac/img/IDH/IDH-AL%20Informe%20completo.pdf>, visitado el 1 de abril de 2020. *“América Latina muestra hoy en día economías más fuertes e integradas, menos pobreza, democracias más consolidadas, así como Estados que han asumido mayores responsabilidades en la protección social. Pero, el flanco débil de la región es la violencia, el crimen y la inseguridad. En la última década la región ha sufrido una epidemia de violencia, acompañada por el crecimiento y difusión de los delitos, así como por el aumento del temor entre los ciudadanos”*

¹³ Stop the Violence in Latin America: A Look at Prevention from Cradle to Adulthood. June 2017, 1-62 *“La magnitud del problema es asombrosa y terca y persistente. ALC representa solo el 8 % de la población mundial, pero el 37 % de los homicidios del mundo. 8 de los 10 países más violentos del mundo están en ALC. En 2013, de las 50 ciudades más violentas del mundo, 42 se encontraban en la región, incluidas las 16 principales. La tasa de crecimiento anual de homicidios (3,7 por ciento) superó dramáticamente el crecimiento de la población (1.15 %) de 2005 a 2012. En 2012 solo, 145,759 personas en ALC fueron víctimas de homicidio, lo que corresponde a 400.44 homicidios cometidos por día y 4.17 homicidios cada 15 minutos”*



medición entre los datos a los que se tiene acceso y que estos ayuden a entender la problemática.

Si no se aborda desde varias perspectivas científicas los problemas a los cuales se enfrentan los Estados, a través de técnicas innovadoras para atacar la violencia, para que se reflejen en políticas públicas de fortalecimiento de la Seguridad Nacional de cada país y un determinado momento la inclusión regional, jamás se podrá poner en marcha políticas realmente efectivas de desarrollo humano. Lo que se haga en el presente serán los resultados del futuro.

Los países de América Latina y el Caribe¹⁴ se conforman por 33 países según las estadísticas oficiales de las Naciones Unidas. Estos países son por orden alfabético Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, San Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Cada país a través de sus municipios son los principales actores de interacción con la sociedad son los primeros en la cadena institucional en detectar, las disfuncionalidades de la vida social, actualmente la seguridad está a cargo de los Municipios, pues son ellos quienes velan por la satisfacción de las necesidades de su población y son el primer frente del aparato gubernamental. El Estado se encarga de llevar a cabo la armonización fundamental de desarrollo humano de su población, con la premisa de asegurar el bienestar, social, educativo, económico, laboral y político, garantizándole sus derechos humanos como la vida, la libertad y seguridad. Latino América y el Caribe ha enfrentado un problema de seguridad como lo es la seguridad pública, esto conlleva a un incremento exponencial de delitos, los Estados han tomado la decisión de atacar a través de las fuerzas armadas estos problemas, dejando un vacío importante en las instituciones encargadas para este fin.

Actualmente se atraviesa por dilema sobre la conceptualización de ***Seguridad Pública, Seguridad Interior Y Seguridad Nacional***, se entiende que las fuerzas armadas necesitan de un sustento jurídico de actuación, el concepto de despliegue militar empieza a quedar mermado, ya que no tiene exclusividad de

¹⁴ Cita web, recuperado del sitio de internet Worldometer, <https://www.worldometers.info/geography/how-many-countries-in-latin-america/>, visitado el 1 de abril de 2020. "Hay 33 países en América Latina y el Caribe hoy, según las Naciones Unidas"



acción, las autoridades no tienen un margen alto de acción y privacidad táctica, son otros tiempos, otros medios de comunicación masivos, más agresivos, donde los temas se ponen a discusión de manera inmediata y de libre opinión. Ya no solo ciertos grupos de poder ostentan las decisiones, hoy pueden ser debatidos y desechados de forma inmediata.

El Estado a través de su aparato gubernamental busca el desarrollo de su sociedad, y también a través de este regula y protege sus intereses¹⁵, por lo tanto, la seguridad nacional puede entenderse como la prevalencia del mismo estado, donde sus intereses deben ser considerados como prioridad, muchas veces eso dificulta la comparación entre poder nacional y poder político. Esta confusión parte de que los poderes nacionales son para el desarrollo de la misma nación y por la tanto de su población, el poder político puede prestarse a intereses grupales o personales, hoy tenemos problemas de corrupción graves en todos los países, y estos pueden demandar interés diferente a los de la población.

El planteamiento aquí expuesto intenta de manera exploratoria, hacer el planteamiento de la necesidad de identificar los Retos de la Seguridad Nacional de los Países de América Latina y el Caribe, a través de una visión practica donde se identifiquen las métricas¹⁶ que coadyuven al fortalecimiento de cada Estado, a través de la identificación practica los problemas nacionales actuales y con un carácter propositivo que logre detectar las áreas de oportunidad con una visión alterna, como lo es la prospectiva.

Los intereses nacionales de cada Estado son dinámicos, detectando áreas de oportunidad y disminuyendo aquellos que se entienden por riesgos, antes de ser amenazas, por lo cual debemos tener claro su evolución y conceptualización en cada Estado.

¹⁵ Weber, Max. "El político y el científico". México, Éxodo. 2015.

¹⁶ Cita web, recuperado del sitio de internet de la CEPAL, <https://www.cepal.org/es/publicaciones/4735-indicadores-sociales-america-latina-caribe>, visitado el 9 de abril de 2020. "Indicadores sociales en América Latina y el Caribe Este documento pretende contribuir al avance de la discusión en torno a la definición de un sistema de indicadores sociales para América Latina y el Caribe. Con este fin, se revisan y discuten temas conceptuales como las tipologías y características deseables de los indicadores sociales, sus posibles desagregaciones y fuentes de datos, y los problemas con los cuales se tienen que enfrentar las organizaciones productoras y divulgadoras de indicadores. Además, se revisan sucintamente los conjuntos de indicadores sociales propuestos por las Naciones Unidas y aquellos presentes en la región. Finalmente, se propone un modelo de ficha técnica para los indicadores sociales y una serie de posibles agrupaciones temática"



La Seguridad Nacional del Siglo XXI forzosamente se vuelve Multidimensional¹⁷, donde se hacen presentes diversas necesidades que la población demanda y requiere para su subsistencia, así es como el concepto ha adquirido relevancia, en la situación nacional que afecta de manera directa a las poblaciones regionales, estatales, municipales y locales con retos más dinámicos que muchas veces una política integral no soluciona. Hablar sobre Seguridad Nacional, es complicado, muchos de los estudios son temas específicos, que van desde seguridad pública, narcotráfico, crimen organizado, lavado de dinero, enriquecimiento ilícito, ciber seguridad, trata de personas y corrupción, pero va más allá.

Es necesario establecer un enfoque integrador y potenciador en América Latina y El Caribe, bajo un enfoque de participación regional, para así establecer las líneas de acción estratégicas, la Seguridad Nacional de cada Estado ya no es particular sino que es Multidimensional y Multilateral, ya no es posible aplicar una estrategia continuista o adoptadora de modelos internacionales, ya que suelen ser imprecisas en el análisis de los objetivos nacionales de cada Estado, debemos partir de nuestros objetivos propios y de ahí generar la estrategia conjuntas.

Bajo esta lógica, si continuamos adaptando sistemas externos, podemos tener elementos comunes, pero solo vienen a solucionar problemas de carácter correctivo, es imposible establecer un sistema que no nace de los propios objetivos de cada país, es importante primero definir de manera clara, de forma nacional y regional el concepto de Seguridad Nacional de ahí se desprenderá las diferentes responsabilidades, este concepto continuamente debe ser evaluado, y continuamente actualizado¹⁸.

No podemos negar que la globalización, ha traído efectos muy productivos para las sociedades modernas, pero también genera efectos nocivos, como la aparición de nuevos riesgos y amenazas que con anterioridad no eran contemplados como tal, en este contexto las formas clásicas de hacer las cosas para hacer frente a esos riesgos o amenazas, ya no son suficientes, se está

¹⁷ Cita web, recuperado del sitio de internet de la OEA, <http://www.oas.org/es/acerca/ssm.asp>, visitado el 7 de abril de 2020. "La SSM tiene como ámbito de acción la Declaración sobre Seguridad en las Américas, y su nueva concepción de la seguridad en el hemisferio, caracterizada por su naturaleza multidimensional, que incluye las amenazas tradicionales, nuevas amenazas, preocupaciones y otros desafíos a la seguridad de los Estados del Hemisferio"

¹⁸ Chabat, Jorge, "Seguridad nacional y narcotráfico: vínculos reales", en Política y Gobierno, CIDE. México. Año I. Núm. I. 1994 Pág. 99 "Lo que en un Estado particular puede representar una amenaza a la Seguridad Nacional en otro puede ser un problema inexistente"



siendo ineficaz en la definición, de ahí que lo demás no esté articuladamente de forma correcta.

Con la finalidad de atender cabalmente a dicho propósito, se propone el “Modelo de Solución Integral para Generar Visiones Alternativas de Futuros Deseados, para La Acción de Política Pública en Materia de Seguridad Nacional”¹⁹ Para poder atender el requerimiento de fortalecer y proponer estudios especializados en materias relacionadas con la Seguridad Nacional, es necesario conocer cómo se vinculan éstas a las políticas emanadas por los Gobiernos de cada Estado como órganos rectores en la materia.

A través del desarrollo de proyectos que generen diversos documentos de planificación y gestión de la Seguridad de la Nación. La naturaleza profesional, permanente y especializada de la institución, permite la formulación de la Política Nacional de Seguridad, y aporta a la articulación de la Agenda de riesgos apoyando así a la elaboración del contenido del Programa para la Seguridad Nacional; contribuyendo a la coordinación y organización de las instituciones de seguridad y defensa de México, para alcanzar en conjunto, los objetivos establecidos en los instrumentos de Seguridad Nacional en México.

Se debe establecer el plan estratégico de diálogo, discusiones y respuestas para visualizar el futuro deseado y posible, para así lograr la clarificación de objetivos. La construcción de esta visión, ayudara a formular las metas y prioridades para así establecer los lazos de cooperación de todos los actores y estos a su vez dirijan sus acciones hacia el objetivo de establecer y proponer políticas, lineamientos y acciones en materia de Seguridad Nacional para sus países, donde así se logre establecer el contenido de sus Programas de Política Pública y promover la ejecución de las acciones conjuntas que se acuerden, con sus Consejos, de conformidad con las bases y reglas que emitan sus leyes y con respeto a las atribuciones de las instancias vinculadas

Se deben establecer visiones a corto, mediano y largo plazo, que establezca una visión futurible en periodos de tiempo 1 año, 5 años, 10 años y 20 años, con la

¹⁹ Modelo de Innovación propuesto por el autor Dr. Ángel Armando Martínez Covarrubias, en Tesis de Doctorado Retos de la Administración Pública para la Seguridad Nacional en México, INAP México. *“Se debe establecer el plan estratégico de diálogo, discusiones y respuestas para visualizar el futuro deseado y posible, para así lograr la clarificación de objetivos. La construcción de esta visión, ayudara a formular las metas y prioridades para así establecer los lazos de cooperación de todos los actores y estos a su vez dirijan sus acciones hacia el objetivo de establecer y proponer políticas, lineamientos y acciones en materia de Seguridad Nacional para así establecer el contenido del Programa para la Seguridad Nacional y promover la ejecución de las acciones conjuntas que se acuerden, con el Consejo, de conformidad con las bases y reglas que emita el mismo y con respeto a las atribuciones de las instancias vinculadas”*



promulgación y ejecución de estrategias propositivas que aporten a establecer los requerimientos necesarios que vayan acorde a las metas y desarrollo, el cual constituye el instrumento que posibilita a través de políticas, estrategias, y recursos la permanencia de los propios Estados. Bajo la óptica de estos aspectos, forzosamente se deben realizar diagnósticos de los factores y elementos internos y externos, buscando identificar los riesgos y amenazas que se pudieran presentar al no explotarse debidamente.

Todo esto determinara los aspectos importantes que apoyen el esfuerzo de los Gobiernos en el diseño e implementación de políticas y estrategias relacionadas con la Seguridad Nacional, que permitan la coordinación institucional para impulsar de forma integral, coadyuvando con el Desarrollo Nacional y al Desarrollo Humano, minimizando el escalamiento de los riesgos, este proyecto prevé resultados contundentes, el camino es el cambio de paradigma y el diseño de políticas propias ajustadas a las condiciones de cada país, que regulen y proyecten la Seguridad Nacional desde un enfoque multidimensional como nuevo paradigma del siglo XXI.



TRES PREGUNTAS SENCILLAS

William H. Godnick.

Ciclo de conversaciones con personalidades distinguidas sobre gobernanza, democracia, seguridad y derechos humanos.



Lucía Dammert,
Profesora de la Universidad de Santiago de Chile

Lucía Dammert ha dedicado la mayor parte de las dos últimas décadas a promover mejores políticas públicas en materia de seguridad ciudadana en América Latina, en particular sobre temas de reforma policial.

Como muchas mujeres exitosas en el mundo de la seguridad ella trabaja y produce dos veces más que muchos hombres con similares niveles de reconocimiento. Actualmente, es profesora del departamento de historia de la Universidad de Santiago, Chile. Previamente, ha sido asesora del sector interior durante el gobierno de Michelle Bachelet, asesora del Secretario General de la Organización de Estados Americanos y directora del programa de seguridad ciudadana de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.

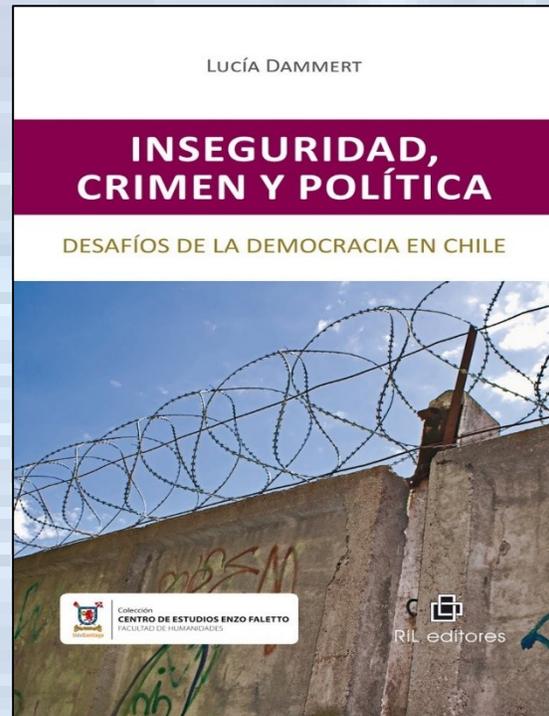


Uno de sus últimos libros *Inseguridad, Crimen y Política: Desafíos de la Democracia en Chile* (RIL Editores, 2013) fue profético en tanto previó algunos de los desafíos en términos de doctrina y gestión que iban a enfrentar los Carabineros de Chile, uno de los cuerpos policiales de mayor prestigio en toda América Latina. En esta edición de *Tres Preguntas Sencillas* hablamos con Lucía sobre los temas de reforma policial en América Latina y el contexto chileno en tiempos de COVID-19.

1. ¿Cómo vive Chile la pandemia COVID-19?

Las diversas caras de la pandemia se están desarrollando en América Latina, y Chile no es una excepción, con variaciones casi diarias. Estamos en medio de semanas especialmente complejas por el aumento de los contagiados y por ende de aquellos que requieren de servicios de salud. Se estima que las complejidades tradicionales del invierno (especialmente en Santiago con altos índices de contaminación y prevalencia de otras enfermedades respiratorias) traerán un contexto marcado por enormes dificultades para el sistema sanitario. En términos de política pública, Chile ha sido uno de los países que no ha decretado cuarentena total en ningún momento, ha preferido avanzar por cuarentenas localizadas en los territorios donde la información disponible marcaba como de mayor contagio. Decisión que ha generado múltiples debates políticos entre la oposición y el gobierno, pero especialmente entre el nivel central y los alcaldes que están en el centro de la relación con los vecinos. Otro elemento a tomar en cuenta es la constante presencia de un debate político y mediático relevando la necesidad de revisar las consecuencias económicas de la pandemia. Afirmación que ha sido reconocida como posible fundamento de la inhibición hacia una cuarentena generalizada.

Luego del estallido social que partió en octubre del 2019, donde millones de personas se expresaron en las calles de Chile por cambios estructurales en el sistema económico especialmente vinculado a importantes desigualdades en





pensiones, salud, salarios y educación, el escenario chileno estaba preparado para un 2020 de expectativa. El referéndum para una nueva Constitución, la reforma de la policía vinculada a hechos de violación de derechos humanos durante el estallido y reformas a diversas políticas públicas eran el centro de la agenda política. Pero también la preocupación por el posible resurgimiento de los enfrentamientos callejeros y la protesta social. La pandemia ha puesto esta agenda en *stand by*, pero no la ha cancelado. La ansiedad ciudadana y las tímidas definiciones del gobierno respecto a la ayuda social han sido claves para las protestas que se han observado en los últimos días. En el marco de un Estado de Excepción Constitucional donde las Fuerzas Armadas tienen roles de gestión y administración territorial, así como con toque de queda nocturno, las posibles manifestaciones podrían traer mayores hechos de violencia, situación que por ahora no se ha desarrollado.

2. ¿Cuáles han sido los papeles de las Fuerzas Armadas y los Carabineros en la respuesta a la pandemia?

La pandemia está siendo enfrentada en el marco de un Estado de excepción constitucional donde las Fuerzas Armadas pasan a tener control territorial y en algunos aspectos administrativos de la gestión territorial. Los miembros de las Fuerzas Armadas y las policías están jugando roles centrales en el control de la población en los lugares donde se decretan las cuarentenas así como en la entrega de los pases virtuales para poder transitar (comisariavirtual.cl <<http://comisariavirtual.cl>>), los bajos niveles de confianza que tuvo Carabineros durante el estallido social han mejorado por la sensación de orden y protección que se entrega durante las crisis.

Sin embargo, frente al aumento de hechos violentos en algunos territorios, así como el desarrollo de pequeños incidentes puntuales, se han propuesto capacidades legales para que las Fuerzas Armadas apoyen abiertamente en tareas de seguridad pública, no solo en términos logísticos como está permitido en la actualidad, sino en el desarrollo de patrullajes preventivos. Las Fuerzas Armadas han sido especialmente cautelosas en estos procesos cumpliendo con sus funciones, pero sin dejar entrever (como en otros países de la región) su interés por afianzar un rol en la seguridad pública.



3. ¿Cómo impacta la pandemia y el malestar ciudadano acumulado en Chile a las posibilidades de una reforma policial mayor?

El gobierno ha reconocido la necesidad de una reforma integral del sector seguridad y en especial de Carabineros de Chile. Presionados por los escándalos de corrupción y violencia de los últimos años, pero sobre todo de las denuncias nacionales e internacionales de violación de derechos humanos, el mundo político avanzó en un área que tradicionalmente se consideraba innecesaria por los altos niveles de confianza que la institución tuvo en las primeras tres décadas de la transición democrática. La pandemia quitó el “momentum” de este proceso, las agendas están concentradas en los temas sanitarios y posteriormente en los económicos; la transformación policial se está viendo traducida en procesos de reforma legal y en apoyos internacionales para cambios puntuales que traerán cambios, pero difícilmente la transformación necesaria.

Sin embargo, considero que este tema seguirá en la agenda de forma latente y emergerá apenas se logren bajar los niveles de complejidad de la pandemia. Los posibles hechos de protesta callejera volverán dado que la crisis económica desnudará aún con más fuerza la desigualdad de la sociedad, y las respuestas institucionales no lograrán mostrar los cambios o los caminos de transformación necesarios. Difícil en la actualidad definir escenarios probables, la reforma policial sin embargo no será tan profunda como se podría haber estimado a fines del año pasado y será el próximo gobierno el que pueda definir su derrotero final.

Mi apreciación:

Por muchos años, Chile ha sido un referente ejemplar para la comunidad de práctica dedicada a temas económicos, alternancia política, de gobernabilidad y de seguridad. Los Carabineros de Chile fueron puestos en un pedestal como una fuerza policial eficiente y no corrupta con las capacidades intermedias necesarias para enfrentar cualquier situación que se presentase. Lucía Dammert ha sido de esas personas que llamaba la atención sobre la necesidad de generar reformas en las fuerzas policiales chilenas, dicha necesidad fue más que evidente durante el estallido social de 2019.

No obstante, rescato dos cosas de la situación chilena. Primero, todo es relativo. Aunque se ha destapado actos importantes de corrupción en la



institucionalidad policial chilena frente a otros contextos latinoamericanos no son tan graves y la situación se puede subsanar. Segundo, por su historia, las Fuerzas Armadas de Chile son muy cuidadosas en no buscar involucrarse en temas de seguridad interna más allá de situaciones muy excepcionales. Pienso que es una decisión acertada ya que la experiencia de otros países latinoamericanos demuestra una vez que las fuerzas armadas se vuelven una fuerza 'para-policial' es muy difícil regresar al estatus quo.



MINERALES ESTRATÉGICOS: LAS “TIERRAS RARAS”

HORACIO HERNÁNDEZ OTAÑO

Una oportunidad más... ¿será desperdiciada?

Se considera **MINERAL ESTRATÉGICO** a aquel que, siendo fundamental para la industria o la defensa nacional, no existe en el país; o bien, existiendo, no es posible extraerlo de modo rentable; o su producción no satisface la demanda interna, debiéndose obtener del exterior.^[i]

En la actualidad, el término “mineral estratégico” puede ser encuadrado tanto en la perspectiva de la permanente pugna económica internacional o también en relación con un hipotético enfrentamiento militar interestatal.

En Argentina la explotación minera enfrenta hoy distintas dificultades. En primer lugar, porque existe un marco normativo contrario al agregado de valor en origen y, adicionalmente, por las reticencias sociales que generó la propia actividad minera dados los laxos controles en materia de protección del medio ambiente con los que opera y los derrames de materiales tóxicos que son de público conocimiento.

La reforma constitucional de 1994 estableció que corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos minerales, mientras que la Ley de Inversiones Mineras N° 24.196 de 1993 estableció un nuevo marco para la actividad. La mencionada ley, elaborada bajo las recomendaciones del Banco Mundial, concedió beneficios aún mayores a los otorgados por países de la región a las empresas mineras, mientras que en la práctica desalentó el procesamiento de los minerales en el territorio nacional. El cobro de regalías se realiza sobre la base de una declaración jurada remitida por la empresa minera en destino con el simple acuerdo del agente aduanero asignado a la empresa. Solo tributan tres minerales: oro, plata y cobre.^[ii]

Los desarrollos de la tecnología han generado que en los últimos años ciertos minerales que nuestro país posee se revalúen en el mercado internacional y sean exportados sin pagar regalías ni impuestos.

Así podemos mencionar en particular a las llamadas **Tierras Raras**, cuyo nombre científico es “Elementos de Tierras Raras” (ETR o más brevemente “tierras raras”), aunque no se trata de tierra sino de sustancias. Según cómo se las



clasifique, pueden ser entre 15 y 17, tales como holmio, praseodimio, cerio, lutecio, iterbio, gadolinio, neodimio, entre otras.

Estos minerales se encuentran adheridos a los que normalmente se extraen y no son objeto de tributación en nuestro país a pesar de cotizar a un valor de mercado de entre 10.000 y 300.000 dólares la tonelada. Son necesarios para la fabricación de láseres, imanes, lentes especiales, superconductores, acumuladores de energías y en la industria aeroespacial. Tanto un teléfono celular de uso común como una turbina eólica necesitan de tierras raras para funcionar.[iii]

En muchos países, la falta de suministro de “tierras raras” puede significar una paralización de diferentes sectores de la Industria de la Defensa y del desarrollo y fabricación de Tecnología de punta.

El desafío es lograr una mirada estratégica por parte del Estado para obligar al procesamiento del mineral en origen, obteniendo beneficios tales como: 1) desarrollo tecnológico, 2) productos que de otra forma deberían importarse, 3) una ventaja competitiva para el país y 4) una importante fuente de divisas.

El Dueño del Circo:

En el mundo actual China tiene un rol dominante en lo que respecta a tierras raras, ya que controla aproximadamente el 90% del mercado, siendo obviamente el primer productor de estos ETR. Para muchos analistas, el gigante asiático tiene al mundo a su merced en esta área. Efectivamente, teniendo en cuenta lo “vital” que se han vuelto las tierras raras para el consumismo actual de bienes tecnológicos y para el desarrollo de los países del planeta, y que la demanda de tierras raras a nivel mundial viene aumentando entre un 5 y un 10% por año, no es de extrañar que la supremacía casi absoluta sobre esta cuestión por parte de China se haya convertido en un “arma” temible para esta última.

TIERRAS RARAS	
NOMBRE	USO
Lantano (La)	Catalizador Cracking, lentes.
Cerio (Ce)	Oxidante, piedras de encendedor, catalizador.
Praseodimio (Pr)	Imanes alta potencia, lentes.
Neodimio (Nd)	Baterías Nucleares.
Samario (Sm)	Imanes alta potencia, láser, máser.
Europio (Eu)	Colores de pantallas planas.
Gadolinio (Gd)	Rayos-X, imanes.
Terbio (Tb)	Láser, fluorescentes.
Disprobio (Dy)	Imanes alta potencia, láser.
Holmio (Ho)	Láser.
Erbio (Er)	Láser, acero.
Tulio (Tm)	Láser infrarrojos.
Iturbio (Yb)	Catalizador Cracking, lentes.
Iturbio o Yttrium (Y)	Baterías de Litio, Superconductores.
Escandio (Sc)	Lámparas, aleaciones.
Indio (In)	Pantallas cristal liquid, iPhone, iPad y similares.
Lutecio (Lu)	Catalizador para craqueo del petróleo.



Un claro ejemplo es lo que sucedió en el 2011, cuando Japón arrestó al capitán de un buque chino que se había acercado demasiado a las islas Senkaku, que se encuentran en disputa entre China y Japón. China suspendió en ese momento la entrega de tierras raras a Japón hasta lograr la liberación del capitán.[iv]

Japón y Occidente entendieron la moraleja: China tiene entre sus manos una poderosa herramienta diplomática y la búsqueda de alternativas al monopolio chino en materia de tierras raras se ha vuelto, poco a poco, en una prioridad en cuanto a este tipo de materias primas.

Pero es importante señalar que si hoy China ocupa justamente este lugar de monopolio (así como otros países con otros metales como el Congo con el cobalto, o Brasil con el niobio), es porque además de tener unas reservas importantes, en los años 80, los países occidentales prefirieron dejarle a China (y otros países) pagar el precio ecológico de esta extracción y refinamiento altamente contaminante, para después comprarle el producto procesado y elaborado. En efecto, el precio que hoy paga China, en materia ambiental, por esta supremacía es gigantesco. El proceso de extracción implica entre otras cosas, la incorporación de ácidos y elementos radioactivos en las aguas para lograr la separación de las tierras raras. Un claro y trágico ejemplo es la ciudad de Ghanzhou, situada en el interior de China: es uno de los principales polos de tratamiento de las tierras raras y se encuentra en estado de emergencia ecológica. Frente a esta situación, no es de extrañar que el gobierno chino esté pensando a su vez en tratar de relocalizar hacia otros países el efecto contaminante.



Imágenes satelitales de la provincia de Ganzhou, China (izq. 2009 - der. 2012)

En la actualidad, China no solo posee enormes yacimientos, avanzadas tecnologías de extracción y grandes competencias humanas en la materia, sino también un poderío económico que le permite el desarrollo de grandes filiales industriales verticalmente integradas que reportan al gobierno chino.



El éxito de China en la industria de las tierras raras hasta la fecha es el resultado de un cuidadoso pensamiento y consideración en los niveles más altos de formulación de políticas, junto con el pragmatismo, la disciplina y la toma de riesgos calculada de los gobiernos locales y las empresas individuales.^[v]

¿Qué está haciendo EEUU?

China representa un riesgo significativo y creciente para el suministro de materiales y tecnologías considerados estratégicos y críticos para la seguridad nacional de los Estados Unidos; un desafío compartido por aliados clave como Alemania y Australia.

En 2017 el grupo MP Materials, compró la mina de Mountain Pass – California, único sitio de minería y procesamiento de tierras raras en América del Norte, que se hallaba en bancarrota, por 20,5 millones de dólares, muy lejos de los miles de millones que Molycorp, su anterior propietario, había invertido en las instalaciones a lo largo de los años. En su mayoría es controlado por el fondo de cobertura de Chicago JHL Capital Group y QVT Financial LP de Nueva York, con la china Shenghe Resources Holding Co (600392.SS) que tiene una participación del 9,9 por ciento (observamos aquí que la participación china continúa).^[vi]

El Departamento de Defensa firmó un contrato destinado a restaurar la producción nacional de tierras raras con MP Materials. El contrato sirve como Fase 1 de un esfuerzo del DoD para reducir las vulnerabilidades de la cadena de suministro de EEUU, al permitir en última instancia la producción a escala comercial y la operación de una planta de separación de Tierras Raras Pesadas en territorio estadounidense.

Esto no reducirá la capacidad de China de fijar el precio a nivel mundial. Pero, le permitirá a EEUU asegurarse que su cadena de suministros de defensa no se rompa, continuar empleando científicos de tierras raras a nivel nacional y desarrollar nuevas tecnologías de tierras raras.

A su vez, el Pentágono está en conversaciones con el gobierno de Australia sobre un acuerdo que llevaría a esta nación a procesar una porción significativa de materiales de tierras raras requeridos por el Departamento de Defensa de Estados Unidos. La elección de Australia radica justamente en ser el único proveedor fuera de China y Vietnam, que además es un aliado cercano.^[vii]



Nuestro país posee tierras raras:

Geólogos del Conicet estimaron que el yacimiento sito en la sierra santiagueña de Sumampa podría constituirse en el más importante del país de Tierras Raras livianas (lantano, cerio, itrio, escandio, neodimio y prometio). Entre otros posibles yacimientos podemos citar el de Cachi, provincia de Salta, donde la superficie con potencial para ser explotada, totaliza unas 55.000 hectáreas; Rodeo de los Molles, provincia de San Luis con 6.000 hectáreas, sur de Mendoza, sierras de Córdoba, La Rioja, San Juan.[viii]

La República Argentina debe elaborar, como lo indica la norma (Ley N° 1919 – Art. 354), un inventario de los recursos naturales estratégicos que se encuentran en su territorio y en sus aguas jurisdiccionales, por sector, conformando la respectiva base datos.

Además, debería dotar a tales recursos de un adecuado marco jurídico estratégico, que permita el aprovechamiento de los mismos a los habitantes de la Argentina, en primer lugar, y luego abrirlos a la cooperación internacional y, asimismo, controlar el estricto cumplimiento de tal marco jurídico, con un plan integral que comprenda tanto su vínculo con la seguridad interior como la potencial amenaza que sobre ellos puedan ejercer actores externos.

Asimismo, cabe mencionar que nuestros vecinos trasandinos ya están en carrera. En Chile ya se encuentran muy avanzados estos desarrollos y hoy por hoy existe una planta piloto. El estudio de impacto de evaluación ambiental está en tramitación. La minera BioLantánidos espera que se apruebe en el primer semestre del 2021 y, de ser así, el desarrollo entraría en producción en 2022, justo cuando en el mercado se prevé que haya un salto importante en la demanda global de insumos para la electro movilidad.[ix]



Como se puede apreciar, se abre la posibilidad de participar del patrón tecnológico, de un mercado potencial muy significativo, que vale la pena si es



sostenido por la producción local de una empresa semipública (esto debido a los altísimos costos que conlleva la inversión para su extracción y procesamiento). La oportunidad no es menor: se trata de contribuir a modelos creativos de desarrollo y ganar en soberanía económica y política.

[i] Romans, S.F. (2008). The role of the national defense stockpile in the supply of strategic and critical materials. Program Research Paper. U.S. Army War College, 122 (handle.dtic.mil/100.2/ADA486768)

[ii] Héctor A. Cevinelli Ing. De Minas - Una Mirada Crítica al Desarrollo Minero en la Argentina - Relación Costo-Beneficio http://www.mineriaysociedad.unsj.edu.ar/descargas/articulos_debate/18_20101015111857_CEVINELLI-Una_Mirada_Critica_del_Developmento_Minero_en_la.pdf

[iii] Hernán Aruj - Minerales estratégicos y renta minera - <https://opinion.infobae.com/hernan-aruj/2015/04/12/minerales-estrategicos-y-renta-minera/index.html>

[iv] Tomio Shida - History offers lessons in escaping China's rare-earth dominance - <https://asia.nikkei.com/Economy/Trade-war/History-offers-lessons-in-escaping-China-s-rare-earth-dominance2>

[v] James McGregor - Senior Counselor APCO Worldwide - China's Drive for 'Indigenous Innovation' A Web of Industrial Policies - http://www.uschamber.com/sites/default/files/reports/100728chinareport_0.pdf

[vi] Ernest Scheyder - American quandary: How to secure weapons-grade minerals without China - <https://wtvbam.com/news/articles/2020/apr/22/american-quandary-how-to-secure-weapons-grade-minerals-without-china/1009637/>

[vii] Aaron Mehta - To combat China's hold on rare earth minerals, Pentagon looks to Australia - <https://www.defensenews.com/pentagon/2019/08/27/to-combat-chinas-hold-on-rare-earth-minerals-pentagon-looks-to-australia/>

[viii] Tierras raras en Argentina - La enciclopedia de ciencias y tecnologías en Argentina - https://cyt-ar.com.ar/cyt-ar/index.php/Tierras_raras_en_Argentina

[ix] Jean Pierre Fernandez - Minería Tierras raras: La historia del depósito que adquirió peruana Hochschild Mining en Chile - https://energiminas.com/tierras-raras-la-historia-del-deposito-que-adquirio-peruana-hochschild-mining-en-chile/?utm_source=rss&utm_medium=rss&utm_campaign=tierras-raras-la-historia-del-deposito-que-adquirio-peruana-hochschild-mining-en-chile



LAS NUEVAS AMENAZAS EN LA SEGURIDAD NACIONAL

CARLOS E. FLORES CABRERA

Las Fuerzas Armadas en décadas pasadas estaban enfocadas en su preparación para enfrentar a las amenazas tradicionales y convencionales. Ahora, en el siglo XXI, estas amenazas han pasado a un segundo plano en su importancia, dando paso a un nuevo conjunto de amenazas poco conocidas o no tradicionales, las cuales se han denominado como **“nuevas amenazas”**. En la actualidad en las academias militares y escuelas superiores de guerra del mundo, se han visto obligados a crear una nueva doctrina y enseñanzas basadas en poder hacer frente a estas nuevas amenazas, que han cobrado una enorme importancia en su estudio y planeamiento estratégico.

Algunas de estas nuevas amenazas que el mundo globalizado enfrenta y que no tienen fronteras son: Tráfico ilícito de drogas y delitos conexos, crimen organizado, corrupción, subversión y terrorismo, conflictividad social, afectación al medio ambiente, afectación al ciberespacio, pandemias, desastres naturales, afectación al estado democrático, entre otros.

La globalización de la actividad humana es una de las características fundamentales del nuevo escenario estratégico, las fronteras cada vez se hacen más permeables, en donde la interacción entre los continentes y países se hace cada vez más cercana, debido a este proceso.

La interacción de estos fenómenos de alcance global, ha dado lugar al surgimiento de nuevos riesgos o amenazas de características asimétricas de carácter no convencional, las cuales son explotadas ante los estados cada vez más vulnerables por la incompetencia de sus instituciones que la hacen frágil y no tienen la reacción adecuada de los otros campos de la actividad humana para responder con acciones concretas y poder, para hacer frente a estos nuevos tipos de conflictos o ilícitos, los cuales son ocasionados, por el ser humano, los desastres naturales y en esta oportunidad por una pandemia, esto es con las **“Nuevas Amenazas”**.

Es entonces, que aparecen grupos delictivos que socavan la autoridad del Estado y el estado de derecho al fomentar la corrupción, poner en peligro la democracia y causar daños a la economía legítima. Pero, en la actualidad nos



tocó enfrentar en este mundo globalizado, una pandemia, ocasionada por un virus el **CORONAVIRUS 19**, que está causando más muertes inclusive que algunas guerras libradas por los estados en el pasado, por lo que podemos apreciar que es muy letal y difícil de combatir, sumado esto, a que muchos países, en especial los del hemisferio occidental sudamericano, no se encontraban preparados para poder enfrentarlo con una reacción inmediata y haber evitado las lamentables muertes.

El enfrentamiento de esta pandemia nos hace ver que no es solo responsabilidad de las fuerzas armadas, sino que obliga, a la participación de los otros estamentos del estado, en el cual la integración cobra un papel importante, trabajando en sinergia para enfrentar esta pandemia que azota al mundo y que nos deja el mensaje de que debemos estar preparados para volver a enfrentar este tipo de amenaza, pues el mundo a partir de ahora ha cambiado radicalmente.

Para frenar estas nuevas amenazas que muchas veces se vuelven incontrolables y antes de que se escape de las manos a los gobiernos, se hace necesario que el Estado implemente políticas públicas específicas, que permita enfrentar con éxito estas nuevas batallas, evitando muertes innecesarias que enlutan y causan dolor en los hogares.

Por último, es importante que, en la región, los diferentes estados reveen el rol que actualmente cumplen sus fuerzas armadas y se la dote de las herramientas y la tecnología necesaria a fin de poder hacer frente en el futuro a este tipo de **“Nuevas Amenazas en la Seguridad Nacional”**



LAS GUERRAS HÍBRIDAS Y DESAFÍOS A LA SEGURIDAD GLOBAL - COMPLEJIDAD E INCERTIDUMBRE DEL ENTORNO HÍBRIDO DEL SIGLO XXI

JAVIER GAMERO KINOSITA

El siglo XXI nos ofrece un nuevo mundo híbrido, que se abre a nuestros ojos, presentándonos un escenario inédito, atestado de riesgos y amenazas poliédricas cambiantes, difíciles de evaluar y predecir, que los expertos en políticas de defensa y seguridad, identifican como una zona gris impregnada de complejidad e incertidumbre, una zona ambigua que es cercana a la paz y a la vez, cercana a la guerra.

El mundo híbrido

Hoy se habla de “guerras híbridas”, “amenazas híbridas”, “ataques híbridos”, “estrategias híbridas”, etc. Este mundo híbrido esboza un abanico completo de distintos modos de hacer la guerra en los denominados *espacios comunes globales*, ya que combina acciones convencionales y no convencionales, acciones militares y no militares, acciones encubiertas y no encubiertas, recurriendo a organización y tácticas irregulares, actos terroristas, ciberataques aprovechando de las vulnerabilidades sistémicas y críticas de otros Estados, con el fin de desestabilizarlo, crear ambigüedad y obstaculizar en cierto modo, la toma de decisiones, buscando generar perturbaciones económicas y desgobierno.

En este nuevo contexto híbrido o entorno híbrido no hay más certezas, se dan permanentemente cambios de las reglas de juego, existe una complejidad para definir causa-efecto, existiendo una interdependencia de varios actores internacionales, que están en la búsqueda incesante de las vulnerabilidades sistémicas y críticas de los otros para el interés propio. Las estrategias híbridas exigen una combinación sincronizada de acciones que se focalizan en las vulnerabilidades de cada nación, las mismas que muchas veces rebasan los límites de la diplomacia y el derecho internacional, usando en muchas ocasiones la ley como arma. Ellas priorizan su accionar para calar gradualmente en la voluntad de la población. Esta sincronización de acciones opera



simultáneamente en la esfera política, económica, social, militar, diplomática, civil, de la infraestructura y de la información. Sus efectos no son lineales.

Amenazas y desafíos emergentes:

El Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global (INISEG) de España, ha establecido las amenazas y los desafíos de la presente centuria en los denominados espacios globales comunes. Dentro de las amenazas, se ha identificado la existencia de armas de destrucción masiva, el crimen organizado, el terrorismo, los conflictos militares, los conflictos armados, el espionaje, las amenazas ciber (ciberataques). Dentro de los desafíos *emergentes*, se identificaron el cambio climático, las crisis económicas, la dependencia energética, las pandemias, los desastres naturales, los flujos migratorios y las vulnerabilidades críticas (Estados fallidos).

Todo ello conlleva a las fuerzas regulares a tener que realizar hoy en día operaciones multidominio, que no solo deben circunscribirse en los tradicionales escenarios de tierra, mar y aire, sino también en el ámbito del dominio no físico, ciber o virtual y en el ámbito del dominio cognitivo.

Cambio de paradigma de la inteligencia:

Hoy es imprescindible instituir una cultura de inteligencia en aras de poder consolidar una auténtica cultura de defensa y una cultura de seguridad, que sean primas de seguro para la existencia y coexistencia en la sociedad en general.

En el ámbito de la inteligencia se advierte un cambio de paradigma. Entre los años 50 y 70 el paradigma que tenía vigencia era el de la seguridad nacional, que se basaba en una estricta cultura del secreto, en la década de los 90 el paradigma que rige es el del gobierno abierto en el marco de la una doctrina de seguridad democrática, en esta fase se normalizan los servicios de inteligencia. En la era pos 11/09 rige una cultura de inteligencia, que involucra a la sociedad, se da una apertura de los servicios de inteligencia en las diferentes esferas estableciendo interconexiones con el sector público, los medios de comunicación social, la academia, el sector privado y la sociedad en su conjunto. Hoy tenemos un escenario muy diferente al de antes, con distintas visiones y narrativas, lo importante es unir esas distintas visiones estratégicas, la inteligencia yace en un campo de estudios interdisciplinar, ella debe de abrirse al sector privado, ya que muchos de sus actores son operadores no estatales de



servicios estratégicos en las distintas esferas de la actividad humana (energía, salud, agricultura, alimentación, etc.). El entorno híbrido hoy en día es un continuo proceso de transformación. Los objetivos están cambiando entre el 11-S y el 11-M.

La inteligencia tiene una naturaleza interdisciplinar, es necesario contar con actores no estatales, expertos en la materia en todos los campos, que operen en la obtención de información a través de la inteligencia humana, la inteligencia de señales, la inteligencia geográfica (geo-inteligencia), la inteligencia de las imágenes (satelital), la inteligencia de fuentes abiertas y la ciberinteligencia.

En la obra "Soldados de Salamina" su autor, el escritor español Javier Cercas señala que "siempre ha sido un pelotón de soldados, los que han salvado a la civilización", en consecuencia, el binomio inteligencia-operaciones militares es fundamental, y lo será más aún en las operaciones militares futuras, cuyo entorno operativo será complejo y poliédrico, ya que hay nuevos actores y nuevas amenazas, que conllevarán a las operaciones multidominio en los nuevos dominios no físicos.

Existe una evolución de la idea trascendental de la inteligencia militar, ya que el entorno operativo del futuro será variado y de conocimiento exigente y requerirá tanto a la inteligencia estratégica, la inteligencia operacional y la inteligencia táctica, conocer, valorar y anticipar los centros de gravedad o puntos más importantes con un enfoque integral del entorno complejo y dinámico y de la situación, para adoptar la medidas físicas y no físicas o virtuales más apropiadas en ciclos de decisión cortos (inteligencia temprana para los procesos de decisión).

La inteligencia del futuro requiere de una tecnología avanzada, equipos multidisciplinarios que le permita actuar en el ciberespacio, en el entorno híbrido, en donde existe dificultad de identificar las autorías. Es necesario un análisis prospectivo, ya que el entorno del futuro es un objetivo que se mueve y que nos plantea un mundo nuevo. La superioridad informativa será clave para la seguridad. Los datos serán el oro del futuro, ya que el análisis de datos será garantía del conocimiento. Hoy se requieren *software avanzados de multi-inteligencia para las operaciones multidominio*.

Ciberseguridad:

Es la seguridad informática o seguridad de tecnología de la información relacionada con la telemática, comprendiendo software, hardware y las redes



de computadores, que se enfoca en la protección de la infraestructura computacional, que contienen información confidencial o privilegiada o sensible. La ciberseguridad o seguridad digital está encargada a la protección de los activos de la información a través del tratamiento de las amenazas que ponen en riesgo la información que es procesada, almacenada y transportada por los sistemas de información que se encuentran interconectados. Como activos de la información se consideran los conocimientos o datos que tienen valor para una organización.

Hoy existe una guerra electrónica, en donde el ciberespacio se ha tornado en el nuevo teatro de operaciones del siglo XXI. En el espacio virtual circulan las informaciones y en él se van a vertir manipulaciones maliciosas, campañas de desinformación (tergiversaciones, noticias falsas, basadas en el engaño y que tienen un beneficiado), el troleo (imposición de una posición, que sirve a un Estado o causa política de esta guerra de la información), la posverdad (continuación de la mentira falsa), los ciberataques, el hacktivismo (que se da por razones ideológicas en el marco de campañas de desinformación dentro del contexto de procesos electorales para manipular a la opinión pública) y la propaganda (que es a largo plazo y no es necesariamente falsa).

El entorno operativo es el Instagram, el facebook, whatsApp, youtube, twiter, e-mail. Lo cibernético es transversal, pues de las cinco principales amenazas identificadas, cuatro corresponden a ciber, la ciberdefensa, el ciberterrorismo, la cibercriminalidad y el ciberespionaje (que tiene fines lucrativos), las cuales se valen de técnicas de anonimización, pseudonimización y cifrado. La tecnología 5G ampliará la superficie de ataque.

Debe de tomarse en cuenta también la seguridad en el ciberespacio empresarial. Los ciberobjetivos de los ciberatacantes o buscadores especializados son la información de transacciones financieras, pacientes, clientes, datos privados, operativos, estrategias comerciales, etc.

Esta transformación digital (5G, Big Data, inteligencia artificial: industria 5.0, lot, Blockchain, cloud computing, smart cities, etc.) ha dado lugar a nuevos riesgos del ciberespacio, como ataques en sitios web, retiro de datos que conculcan la identidad y privacidad, ataques spam, hackeos, la web oscura, la web invisible, la internet profunda, que ponen en peligro al ecosistema de la seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, resquebrajando la cadena de valor de seguridad (fabricación-distribución-usuarios) requiriéndose de la



ciberinteligencia para dar ciber-respuestas (ignorar el mensaje, desmentir el mensaje, desacreditar al adversario, convertir la fortaleza en debilidad, actuar sobre las redes en los polos de transmisión. Una gestión de la respuesta general implica educación, información y concientización.

Yihad 3.0 la estrategia de la provocación:

La yihad 1.0 en el afán de establecer el califato mundial estaba orientada a arremeter contra los regímenes islámicos que no aplicaban la Sharia, la yihad 2.0 orientada a atacar a los enemigos de la Guerras del Islam en cualquier sitio y la yihad 3.0 es la guerra de las provocaciones y de los enclaves, es una guerra total, en todo lugar donde haya musulmanes

Europa frente a las amenazas híbridas:

El mundo globalizado presenta riesgos globalizados que requieren mecanismos de respuesta integrados. En Europa la OTAN, una alianza geoestratégica defensiva, es la única respuesta posible. A través de este organismo regional que comprende a 30 países, se ha institucionalizado la mutualización de los esquemas de seguridad y defensa de los países de Europa. Hoy el sistema de valores y libertades del continente es frágil y se ve amedrentado por las amenazas existenciales con adversarios poderosos, llámese el Estado Islámico, Turquía, Rusia, Irán, China, entre otros.

La hoja de ruta que ha de seguir la Unión Europea, como actor global de seguridad en el marco legislativo de los instrumentos jurídicos de su constitución y funcionamiento a través del Tratado de Roma, el Tratado de Maastricht, el Tratado de Ámsterdam, el Tratado de Niza y el Tratado de Lisboa, es impedir la radicalización en sus prisiones, que son consideradas universidades del yihadismo, prevenir la radicalización de jóvenes en el continente, dar una dimensión exterior a su agenda de seguridad, reforzar sus fronteras externas, establecer intercambios de información, proteger a las personas, infraestructuras y transporte, reconocer los derechos de las víctimas de terrorismo, identificar los puntos críticos fortaleciendo los intercambios de información e impulsando la Inter operatividad e interconectividad en el SIS en el continente, que coadyuvará a establecer los indicadores comunes de riesgo e identificar los puntos críticos de la región. Europol juega un papel preponderante en el ámbito de la seguridad del continente.

Es imprescindible una actuación global conjunta en las políticas de seguridad con un enfoque holístico en un escenario muy distinto al de antes, es un mundo



con distintas narrativas, con distintas visiones, un mundo transdominios. Lo importante es unir las distintas visiones estratégicas. Aunque es necesario recalcar que la seguridad absoluta no existe.



MIGRACIÓN IRREGULAR DESDE EL TRIÁNGULO NORTE DE CENTRO AMÉRICA

Ángela Marieta Sosa

Resumen

El fenómeno de las caravanas de migrantes, provenientes del triángulo norte (Honduras, Guatemala y El Salvador) con destino final hacia los Estados Unidos de América, se debe abordar desde un enfoque multidimensional en sus causas, implicaciones y desafíos en cuanto al deber estatal de proteger, respetar y garantizar los derechos humanos de los migrantes y la seguridad de los mismos, en un contexto agudizado por las medidas de control migratorio adoptadas en los pasos fronterizos de Guatemala y México. Asimismo, se destaca el creciente flujo migratorio irregular, la feminización de la migración irregular y el estatus migratorio de los menores que se encuentran en suelo Norte Americano, mejor conocidos como “DREAMERS”, a la luz de causas estructurales que incentivan los factores de expulsión del país de origen y de atracción hacia el país de destino, como también la falta de caracterización y fortalecimiento de factores de retención en países de origen.

Abstract

The phenomenon of migrant caravans, coming from the northern triangle (Honduras, Guatemala, and El Salvador) with their final destination to the United States of America, must be approached from a multidimensional approach in its causes, implications and challenges regarding the state duty of protect, respect and guarantee the human rights of migrants and their safety, in a context exacerbated by the migration control measures adopted at the border crossings of Guatemala and Mexico. Likewise, the growing irregular migratory flow, the feminization of irregular migration and the migratory status of minors found on North American soil, better known as “DREAMERS”, is highlighted considering structural causes that encourage expulsion factors. of the country of origin and of attraction to the country of destination, as well as the lack of characterization and strengthening of retention factors in countries of origin.



Las fuerzas estructurales impulsoras de la migración del triángulo norte obedecen a contextos económicos, de pobreza y desigualdad, los factores de expulsión identificados son: el endeudamiento, desempleo, bajos salarios, dependencia del trabajo agrícola diurno, la variabilidad climática, clima extremo, erosión del suelo, desastres naturales, separación familiar, violencia, extorsiones y el crecimiento anual del producto interno bruto insuficiente en el cual persisten la pobreza y la desigualdad²⁰; en este sentido, todos los factores referidos, constituyen actualmente desafíos económicos, sociales, culturales y ambientales, que a la luz de la responsabilidad internacional de los Estados parte, sobre derechos humanos, comprometen y detienen la progresividad de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad, sobre todo ahora en contexto pandémico (Covid-19), que evidentemente apuntan hacia el retroceso del bienestar social.

La desaceleración de la pobreza, alcanzada para el año 2017 por los países que conforman el triángulo norte (Honduras, El Salvador y Guatemala) pudo obedecer a una “reactivación pasajera” de la economía, y resultó ser un insuficiente factor de retención para sus poblaciones más vulnerables, puesto que en Honduras y Guatemala para ese año más de la mitad de la población continuaba siendo pobre²¹.

En Honduras, por ejemplo, ante un contexto de crisis sanitaria y económica, provocado por la pandemia por Covid-19, agravado por los fuertes impactos negativos de las tormentas Eta e Iota, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) estimó que en 2020 el PIB se contraería en 8%, frente a un crecimiento del 2,7% en 2019²². Consecuentemente la desaceleración de la economía se explica por una fuerte disminución del consumo privado, la caída

20

CEPAL, NACIONES UNIDAS, EL COLEGIO DE MÉXICO, SICA, 2018 “De la contención al desarrollo: hacia una nueva estrategia migratoria entre México y el Triángulo Norte de Centroamérica”

²¹ CEPAL, NACIONES UNIDAS, EL COLEGIO DE MÉXICO, SICA, 2018, Desarrollo, integración e igualdad, La respuesta de Centroamérica

²² Balance Preliminar de las Economías de América Latina y el Caribe • 2020 CEPAL



de la inversión pública y privada, y el desplome de la demanda externa, causas que aceleraron la pobreza y provocaron choques en los factores de expulsión.

En cuanto al dato de flujos de migrantes a nivel de las Américas, lo cual incluye el triángulo norte, las estadísticas de los distintos países no son directamente comparables, debido a las diferencias en los criterios utilizados para identificar a los migrantes internacionales (por ejemplo, la definición de la residencia y la duración de la estancia), los métodos de recopilación de datos, las fuentes de datos sobre los flujos migratorios internacionales (como los registros civiles, las estadísticas de las fronteras, la expedición de permisos de residencia, etc.) y los criterios para determinar el país de origen y de destino del migrante²³, lo cual representa una debilidad estructural para la desagregación del dato por país, sin embargo si nos presenta un catálogo de datos globales, pero, ¿son estos datos suficientes para la toma de decisiones de los Estados en relación a las medidas de control del flujo migratorio en sus puestos fronterizos?

La agencia de la Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) en el marco de una Estrategia Regional de Protección y Soluciones para la región Triángulo Norte Centroamericano (TNC), presenta entre sus objetivos estratégicos establecer estándares mínimos de recepción y sistemas de asilo justos/eficientes, mejorar la protección de los niños y niñas y de otras personas con necesidades específicas, promover soluciones, incluyendo vías legales mejoradas y la integración local, misma que solo podría verse realizada, con la cooperación regional y las alianzas para implementar acuerdos de responsabilidad compartida²⁴.

¿Responsabilidad compartida, para qué? ¿cómo la interpretan quienes deciden la gobernanza democrática? Se percibe una política de endurecimiento regional del control migratorio fronterizo. Que lejos de sumar esfuerzos para fortalecer la protección de los derechos humanos de los migrantes, despliegan las fuerzas armadas y de seguridad pública, logrando disuadir parcialmente a las personas en protesta por la negación del paso en las fronteras. En perspectiva, ¿qué medidas de gestión migratoria se están previendo para las futuras caravanas de migrantes?, ¿acaso es el uso desproporcional de la fuerza pública o los controles

²³ Portal de Datos Mundiales sobre la Migración ONU-DAES 2019-2021

²⁴ SITUACIÓN DEL TRIANGULO NORTE DE CENTROAMÉRICA ACNUR 2017



administrativos garantistas de los derechos humanos para un retorno seguro, o la generación de factores de retención a nivel de cada país?

En el marco del imperio de leyes efectivas, dentro de una gobernabilidad democrática de corte humanista, el desafío más importante se presenta dentro la esfera de competencia de cada país, la capacidad de respuesta de los gobiernos ante las demandas de su ciudadanía, presentan desafíos in situ, inminentes en derechos humanos y seguridad para el triángulo norte, como ser:

- 1.- Regular la migración a la luz del corpus luri internacional de Derechos Humanos, ajustado al sistema de derecho nacional.
- 2.- Redireccionar el uso de las fuerzas de seguridad nacional para garantizar un abordaje amigable, en orden y organizado de los migrantes, antes de ser resuelta su admisibilidad al país de tránsito o destino final, o retorno respectivo,
- 3.- La articulación de bases de datos institucionales sobre migrantes, unificadas en cuanto a los criterios de interés regional de recolección del dato, en función de la implementación de políticas públicas más eficaces,
- 4.- Que los gobiernos del Triángulo Norte Centroamericano (TNC), implementen acciones de beneficio social más incluyentes y de amplio impacto a todas las poblaciones en situación de vulnerabilidad, atendiendo de manera diferenciada y progresiva sus necesidades, y que, paralelamente cree fuentes de oportunidades que apunten al desarrollo sostenible,
- 5.-Fortalecer los sistemas de salud para que puedan ampliar la cobertura eficiente en la atención sanitaria,
- 6.-Se deben impulsar a nivel nacional procesos de desarrollo humano incluyentes fundamentados en la caracterización de territorios heterogéneos que generen los más atractivos factores de retención en el país de origen.
- 7.- Se debe fortalecer el sistema de derecho y la institucionalidad, creando leyes nacionales efectivas que garanticen el respeto y protección de los derechos humanos de las poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Es menester, en aras de la construcción de la paz regional, no discriminar, no criminalizar y no estigmatizar las caravanas de migrantes, ya que la condición de estas personas, son la expresión más real del debilitamiento de nuestras democracias, el Estado de derecho y la globalización, puesto que responden a la suma de violaciones estructurales históricas a los derechos humanos de los más vulnerables. Ya lo manifestó el Director General de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) Juan Somavia "Si se analiza la globalización a la luz de las preocupaciones de los pueblos, su falla más grande es su incapacidad de



crear empleos donde vive la gente”.²⁵ , por todo lo descrito, de no propiciarse el desarrollo de los factores de retención a nivel nacional, las caravanas seguirán surgiendo y cada vez con mayor fuerza social.

Fuerza social, que es compuesta por mujeres migrantes que al no tener garantías de sus derechos humanos y los de sus menores hijos, deciden salir a encontrarse con todo tipo de situaciones riesgosas en el peregrinar del migrante irregular. En este sentido, desde un enfoque de género, debemos recordar que la mujer en la sociedad es la gran constructora de la cultura de paz, influye en aspectos como ser educación en valores, sostenimiento de la solidaridad y la cohesión humana, además crean redes de afectividad y sensibilidad social, que fortalecen la sana convivencia en su comunidad. Consecuentemente, cuando la mujer debido a su situación de vulnerabilidad migra, estos aspectos claves del tejido social se ven deteriorados, la familia se desintegra y los niños pierden la oportunidad de ser educados en valores por sus progenitoras, formándose un capital humano expuesto a un alto nivel de riesgo social.

La feminización de la migración implica no solo el reconocer el aporte al crecimiento económico de parte de la mujer migrante y lo referente al desequilibrio en la remuneración proporcional al esfuerzo y al costo de vida de la mujer migrante obrera, artesana, doméstica o intelectual, también este concepto se resume en “el rostro de una madre que llora con su hijo en brazos en una frontera que le impide avanzar, en una ruta que ella cree, es el camino de la esperanza para un futuro mejor.”

Las aproximaciones de las cifras y datos reflejados por todos los Organismos Internacionales, apuntan a que la mitad de migrantes y refugiados en el mundo son mujeres en situación de vulnerabilidad y alto riesgo contextual, lo que debe llamar a la intervención socio económica inmediata por parte de los gobiernos y sistemas de apoyo a la mujer de sociedad civil, para proyectar en un período de diez años mínimo, un cambio estructural en la situación de la mujer según su ocupación, estatus migratorio, edad, discapacidad, origen, preferencia sexual y como persona sujeta de medidas decretadas por los sistemas judiciales nacionales y por los Organismos Internacionales de Derechos Humanos .

²⁵ Globalización Derechos Humanos y Migraciones de Patrick A. Tarán



Como antecedente, en el año 2006, el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) en su informe anual respectivo, sobre el estado de la población mundial, “Hacia la Esperanza, las Mujeres y la Migración Internacional”, destacó que 95 millones de mujeres constituyen casi la mitad del total mundial de migrantes internacionales. Asimismo, ONU mujer sobre refugiadas y migrantes destaca que el 50 por ciento de los refugiados y migrantes del mundo son mujeres y niñas.

Ahora los medios de comunicación y redes sociales nos muestran crudamente las estadísticas advertidas por organismos internacionales, y describen como la están pasando las mujeres migrantes, aleccionando con ello a quienes están pensando migrar. Lo cierto es que la desigualdad humana se profundizó con la pandemia, y ante un contexto sombrío, las “mujeres madres” deciden llevar consigo a sus menores hijos al momento de migrar irregularmente. ¿Quién, en su sano juicio, expondría de tal manera a sus pequeños?, fácilmente podremos imaginar el grado de desesperación, impotencia y desamparo en el que están estas mujeres, que ahora son detenidas en los que yo denomino “retenes del garante estatal, para la limitación violenta e inhumana del paso fronterizo”.

Varias mujeres migrantes en una entrevista en plena calle, recién gaseadas y exhaustas de tanto sufrir, exclamaron: “Lo poco que traía ya lo gastamos...y no tenemos para hacernos la prueba del Covid-19”. Es evidente que no migran por ambición, o por “querer tener más”, es porque están desarticuladas, de los sistemas de protección de sus derechos humanos, sin incentivos para emprender, sin sentirse parte de un Estado que les debe garantía, respeto y protección de sus DH.

Las causas por la que una mujer migra son: pobreza, violencia y ahora devastación por fenómenos naturales, pero la máxima causa es la falta de atención de los garantes, para prevenir esa pobreza, combatir la violencia y recuperar a las más vulnerables del desamparo y extrema pobreza a la que se enfrentan día a día.

La responsabilidad internacional de los Estados en relación con las mujeres vulnerables, no se cumple implementando empoderamientos aislados, ni a través del emprendedurismo focalizado y desarticulado del sistema económico arrollador y salvaje, tampoco impartiendo “cursitos de capacitación sobre derechos que si no se aplican se vuelven letra muerta”; la responsabilidad



internacional de los Estados se cumple mediante una intervención socio económica anclada, articulada, derivada de un plan diseñado según la capacidad real presupuestaria del Estado, que implique la ineludible inclusión de todas las mujeres que se encuentran en su país, no solo de un reducido número, que, al ser comparado con el dato desagregado sobre población mujer, se vuelve un impacto paupérrimo.

Otra población no menos importante en el fenómeno migratorio irregular, son aquellos (as) que pudieron llegar a suelo Norte Americano, los famosos "DREAMERS" conocidos como "soñadores", y que constituyen el remanente de la esperanza subsistente en aquellas personas que entraron a Estados Unidos de América siendo menores de edad y de manera ilegal, ya fuera solos, acompañados de sus padres o ayudados por ellos si ya estaban asentados en el país. En todo caso, eran niños sin permiso para residir en el país, pero que pudieron inscribirse en escuelas primarias o secundarias en territorio estadounidense y al acercarse la mayoría de edad, se enfrentaban a necesidades como cursar estudios superiores, buscar un trabajo, tener un permiso de conducir, etc., pero a menudo se enfrentaban con el escollo de no poder conseguirlo por la falta de papeles y también viven con la amenaza constante de ser deportados.

Al respecto, el programa "DACA" siglas en inglés del programa de Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, lanzado en 2012 por el entonces presidente Barack Obama para proteger de la deportación y conceder permisos de trabajo a estos inmigrantes. El permiso tenía vigencia de dos años y era renovable, además ha sido un programa que ha beneficiado a 787.580 jóvenes indocumentados, según los últimos datos del Servicio de Ciudadanía e Inmigración (USCIS). Y Para acceder al plan, esos jóvenes tuvieron que probar que habían llegado a EE. UU. antes de los 16 años, que no tenían antecedentes penales y que cursaban estudios de educación secundaria o en la universidad. Los inscritos pudieron frenar su deportación, obtener permiso de trabajo y en muchos estados una licencia de conducir.

Según los últimos datos del USCIS, el 78 % de los beneficiarios del DACA proceden de México; exactamente hay 618.342 soñadores mexicanos. Les siguen los salvadoreños (28.371), los guatemaltecos (19.792) y los hondureños (18.262).



Por cierto, que un juez ordenó el 04.12.2020 al Gobierno del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, que restaurase en su totalidad la Acción Diferida para los Llegados en la Infancia (DACA), programa que él quiso suspender y que protege de la deportación a cientos de miles de jóvenes inmigrantes, conocidos como "dreamers".

En esa lógica humanista, el actual presidente de los Estados Unidos Joe Biden, dentro de sus primeras acciones considera otorgar a cerca de 700.000 jóvenes llegados como indocumentados en la infancia acompañando a sus padres, el colectivo conocido como los "soñadores", una vía para su naturalización. Además, va a suspender los trabajos de construcción del muro en la frontera con México, financiado con presupuesto del Pentágono, lo que generó agrias pugnas que agitaron la presidencia de Trump.

Una consecuencia de la flexibilización en las políticas de control migratorio es el estímulo al impulso migratorio irregular, generado claramente por los factores de expulsión estructurales que condicionan el fenómeno migratorio desde el país de origen. Por esta razón, se considera una política verdaderamente humana la admisión de jóvenes y niños migrantes irregulares, para brindarles la oportunidad de realizar su sueño de vivir con calidad de vida y acceso a la seguridad humana anhelada.

Además, es importante mencionar que el laboratorio de ideas Instituto CATO, con sede en la capital estadounidense, estimó que entre 2019 y 2028, los "soñadores" inyectarían unos 351.000.000 millones de dólares a la economía local. El DACA también le ha dado un espaldarazo a los "soñadores" que han preferido trabajar a destajo y sin ataduras con miras a evitar complicaciones, aun cuando en Estados Unidos nunca fue obligatorio mostrar el permiso de residencia para optar por un empleo.

Ante la carencia de seguridad humana, por la falta de garantía de derechos económicos, sociales y culturales en los países de origen del migrante, así como de otros derechos humanos, ser "dreamers" es formar parte de un remanente de población aún con esperanza, que intenta conseguir entre otros beneficios, un empleo para ayudar a sobrevivir a los que deja en su país de origen, que igualmente quedan llenos de angustia e incertidumbre por el peregrinar del que se fue.



Conforme a lo anteriormente referido, el actual presidente de los Estados Unidos de América, Joseph Robinette Biden (Joe Biden), sus acciones demuestran en un 100% integridad con sus convicciones sobre que “Los desafíos que nos aguardan son enormes. Pero si existe voluntad política, no hay razón para que Centro América no pueda convertirse en la próxima gran historia de éxito del hemisferio occidental”.

Y es que su plan millonario de ayudas a Centro América estará supeditado a la lucha anticorrupción, pues para él, “la corrupción es solo otra forma de tiranía”. En ese sentido su política exterior para el hemisferio se ve transversalizada por la recuperación de la garantía, satisfacción y protección de los derechos humanos de las mayorías, lo cual ocasionaría a mediano y largo plazo una disminución de los factores de expulsión de nacionales que emigran masiva e irregularmente hacia Estados Unidos de América por causas estructurales como la falta de cumplimiento de la seguridad humana de su ciudadanía.

Al respecto y con fines educativos, en la nueva definición de seguridad humana el contexto de ésta ya no es el Estado nacional, como tradicionalmente se hacía, sino más bien las personas. Desde esta perspectiva, lo que importa en términos de la seguridad no es tanto que los Estados y las sociedades se preocupen por garantizar las condiciones para la paz, en función de una amenaza externa, sino que se garanticen las condiciones mínimas para que las personas tengan y se sientan seguras al interno de sus sociedades (factores de retención).

También seguridad humana, la contiene definida el lineamiento estratégico de seguridad humana de la primera política pública de derechos humanos de Honduras, aún vigente, por cierto, definiéndola como la necesidad “de evitar amenazas tales como la enfermedad, el hambre, el desempleo, el crimen, el conflicto social, la represión política y los riesgos ambientales”. Significa crear las condiciones necesarias para que las personas puedan vivir y desarrollarse en circunstancias acordes con su dignidad intrínseca y asegurar un nivel de vida adecuado.

Como antecedente en este tema, Honduras en el devenir histórico se ha enfrentado a la pérdida de seguridad humana como un proceso lento y silencioso, acelerado por emergencias abruptas y estrepitosas (Covid.19, Huracanes ETA/IOTA), que disminuyeron la capacidad de garantía de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) y han



socavado la “cultura de confianza” muy disminuida por todo lo acontecido.
<http://cidbimena.desastres.hn/docum/bimena/IDH-Honduras/1999/>

Todo garante, debe prevenir, implementar y responder eficiente y eficazmente ante la ciudadanía, como así lo manda la ley y hacerlo de la mano con sociedad civil y la cooperación internacional. Pero finalmente la responsabilidad siempre incumbe a todos los seres humanos, “los pensantes”, que, por las malas opciones normativas en su gestión del riesgo, sumada a las fuerzas de la naturaleza, ocasionaron una degradación ambiental y una tragedia humana. ¿Será, que es difícil hacer el bien cuando se está en el poder público?

Consecuentemente a lo descrito, es pertinente destacar en prospectiva, el impacto que sobre seguridad humana tendrían las políticas de ayuda externa del actual gobierno estadounidense, enfocadas en la lucha contra la corrupción, ya que desde Washington se vaticina la inversión de cuatro mil millones de dólares con ayudas directas de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo Sostenible (ONGDS), que por supuesto gocen de trayectoria impecable, credibilidad social y transparencia en el manejo de fondos.

A cien días de gobierno, Biden, encontró un escenario socio económico complejizado por el covid.19 y agravado por el fenómeno migratorio irregular potenciado desde el triángulo norte, ya que según las agencias fronterizas reportaron la aprehensión de cien mil cuatrocientos (100,400) migrantes (El País.com); aun así, él sigue creyendo que la solución a la migración irregular pasa por mejorar las condiciones de vida de los migrantes en sus países de origen. Lo cual es a la luz de los derechos humanos la solución estructural a la desigualdad social y el fenómeno migratorio como consecuencia de ésta.

Claramente, asumir estos desafíos, requiere de madurez y sobre todo de voluntad política para preponderar ante cualquier circunstancia a la persona humana como fin supremo de la sociedad y del Estado democrático y de derecho, generando el fortalecimiento de la garantía de derechos fundamentales y la realización de una historia aún no vista pero anhelada por las mayorías en el hemisferio. Finalmente, los gobiernos deben apuntar a condicionar la realización de los derechos humanos de sus ciudadanía, que deben transitar del “sueño americano” al “sueño centro americano”, como consecuencia del eficiente funcionamiento del sistema económico y de derecho existente.



Finalmente, dicen por ahí que ¡soñar no cuesta nada!, hoy les digo, “en estos tiempos de pandemia y éxodos humanos hasta soñar es un privilegio”, porque el sueño como aspiración de vida, es incentivado por la felicidad, el bienestar y la seguridad de vivir sin miedo, derechos humanos reconocidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, en Julio del 2011, en donde se aprobó, sin oposición, en resolución patrocinada por Bután, en la que se reconocía la búsqueda de la felicidad como un objetivo humano fundamental.



LA JUSTICIA PENAL Y LAS AGENCIAS PENITENCIARIAS. ¿QUÉ HACEMOS CON LAS CÁRCELES EN ARGENTINA?

Fernando Gabriel Zarabozo



Introducción:

Hoy vivimos en una situación de emergencia. La pandemia conocida como COVID 19 cambió nuestras vidas y es difícil saber cuándo volveremos a la normalidad que conocíamos.

Además de los cambios como el distanciamiento social, la cuarentena, los efectos económicos en las empresas (en crisis), en las formas de consumo y de relacionarse, de una institucionalidad estatal que se percibe más imperativa; también hay transformaciones que han llegado a un espacio poco conocido y por gran parte de la sociedad ni siquiera visto, me refiero a la "cárcel".

Algunos de estos cambios que se perciben como necesarios, inevitables y no deseables por la mayoría, tienen un efecto positivo en nuestra vida ... el COVID



19 tiene una propiedad que hay que destacar, la capacidad de sinceramiento que genera y la toma de conciencia forzosa que ha logrado instalar en la Sociedad Argentina, situación que se replica en muchos otros países.

En lo que respecta a la “Cárcel” esta pandemia tuvo este efecto deseado también. Si bien la ciudadanía prefiere no mirar lo que pasa en su interior (por ser un ámbito indeseado habitado con gente con la que pocos prefieren relacionarse), en Argentina la situación en las cárceles empezó a ganar visibilidad en los medios de comunicación por dos situaciones.

En primer término, por una serie de motines y revueltas que se dieron en distintos penales. El que tuvo más visibilidad fue el de la cárcel de Devoto, por la cobertura mediática que generó y por la difusión que los internos al difundir sus mensajes, exigencias e imágenes por contar con teléfonos celulares intramuros.

El otro tema que puso a la “cárcel” en primera plana fue la decisión de algunos jueces penales de ordenar que un número considerable de internos abandonen el penal y cumplan la detención en su domicilio (arresto domiciliario o prisión domiciliaria). Esta situación fue percibida muy negativamente porque sucedió después de levantar los motines, como si fuera el producto de la presión de los internos. Junto con esta noticia trascendió el caso de un interno que luego de habersele concedido el arresto domiciliario, terminó asesinando a su ex mujer. Casos similares a este son difundidos intensamente por los medios de comunicación generando un temor generalizado por estas liberaciones.

Familiares de víctimas de femicidio manifestaron su rechazo a que se les conceda arresto domiciliario a personas acusadas de estos delitos.

Esta oposición al ser difundida por los medios generó una intensificación del debate. Se discutieron en la tribuna mediática si debería concederse “arresto domiciliario” a causa del COVID 19, a quien podría dársele excepcionalmente, si debería concederse en forma general salvo casos aislados o directamente no darse en ningún caso.

Cabe señalar que las máximas autoridades de las justicias Federal, Nacionales y Provinciales fijaron algunos criterios bastante ambiguos que no han logrado aclarar qué posición deben tomar los jueces en esta cuestión.



Este debate al ser difundido por los medios de comunicación transformó un hecho policial/ judicial en uno político. Los ciudadanos protestaron de una forma singular, “el cacerolazo”, manifestando su punto de vista, mirando el problema desde un foco individual/sectorial, pero sin atender los problemas de base de la “cárcel”. En ese clima no ha sido sencillo conciliar las diferencias que allí se expresan entre las posiciones del Poder Legislativo, los Servicios Penitenciarios y el Poder Judicial.

Voy a intentar aportar una para simplificar este problema tan complejo. Hay distintas razones que justifican que una persona sea privada de su libertad. En la Facultad de Derecho nos explicaron hasta el cansancio teorías arduamente definidas y cuestionadas por distintos doctrinarios y teóricos.

Se habla que imponer una pena de prisión se fundamenta para alcanzar una serie de objetivos que se buscan en simultáneo. Por un lado, prevenir que esa persona acusada vuelva a cometer un delito. Por otra parte, generar incentivos para que otras personas no cometan delitos. En tercer lugar, resocializar a la persona que comete el delito para prepararla para vivir en Sociedad cuando recupere su libertad. Y finalmente una posición más antigua que es retribuir a quien cometió un delito el mal que generó con su acción.

Hay ríos de tinta escritos sobre esta cuestión. Personalmente entiendo que un Estado de Derecho debe orientarse en función de los tres primeros fundamentos. Sin embargo, el último se relaciona con dos cuestiones a considerar. La persona que sufre un delito que lo perjudica a ella o alguien muy cercano, suele sentir un deseo natural de querer vengarse, y si no se trabaja adecuadamente ese sentimiento puede terminar en casos de justicia por mano propia, que resulta muy negativo para la convivencia social.

Sobre estos fundamentos, debemos a establecer los objetivos estratégicos que deberíamos procurar alcanzar con una Estrategia Nacional Penitenciaria. Es fundamental que como Sociedad podamos llegar a un acuerdo sobre los objetivos estratégicos que queremos alcanzar con el Sistema Penitenciario. Ello es fundamental para diseñar e implementar políticas públicas que no crucen por las contradicciones entre los objetivos sectoriales que cada organización se propone alcanzar.



Pensemos en la situación actual en la cual los objetivos estratégicos de los que integran la justicia penal no están alineados entre sí, menos aún con los de las agencias penitenciarias.

Esta situación de base genera que cada actor integrante del sistema penal tenga su propia solución para resolver los “problemas penitenciarios”, transformándose algunas veces en una puja de poderes, donde ninguno tiene la influencia para poder alcanzar sus propios objetivos o imponer las metodologías que propicia.

Esta situación genera que a falta del diseño de una Estrategia Nacional Penitenciaria se evidencia una falta de coordinación entre las agencias, en la cual cada uno aplica al interno un tratamiento sui generis arbitrario. Los jueces ordenan a las agencias penitenciarias cuestiones que no desean cumplir o no pueden.

Muchas veces los jueces deciden sobre cuestiones que no conocen in situ, creyendo que su intervención mejorará la eficacia del tratamiento penitenciario, el bienestar de un interno en particular o de la población penitenciaria en general.

Sin embargo, las consecuencias de esta actuación es que las agencias penitenciarias perciben que esas decisiones socaban sus atribuciones y su autoridad para asegurar la convivencia entre internos, la seguridad de la población penitenciaria y de los integrantes del servicio penitenciario.

Es importante que los jueces tengan conocimiento del impacto que sus decisiones generan en el orden y la convivencia. Lógicamente los magistrados deben fijar un límite a la discrecionalidad y los excesos de las agencias penitenciarias, prestando especial atención a los casos de corrupción que existen y han existido. Pero si con ese propósito se vacía de autoridad al mandato de las agencias penitenciarias, ese vacío es ocupado por otros actores con capacidad para imponer sus reglas.

Hoy presenciamos situaciones en las que se evidencia un debilitamiento del mandato que tienen las agencias penitenciarias para asegurar la vida y la seguridad de las personas que tienen confiadas a su cargo. Se ha socavado la autoridad de los Servicios Penitenciarios, facilitando para que algunos agentes y funcionarios permitan que sucedan cuestiones que resultan sorprendentes.



Por ejemplo, en algunas prisiones los internos tienen acceso a teléfonos celulares que pueden ser utilizados para coordinar acciones con otros penales para iniciar motines, revueltas, para coaccionar agentes penitenciarios, de seguridad, funcionarios judiciales, o para cometer delitos, por ejemplo, secuestros extorsivos de tipo virtual, como ha sucedido en años anteriores.

Este tipo de situaciones puede agravar la ingobernabilidad en las prisiones, haciendo más difíciles las posibilidades de reinserción que se proponen las agencias penitenciarias, e incrementar los índices de reincidencia de quienes egresen del penal.

Sobre este tema particular traigo a colación el caso de las prisiones en Brasil, donde 3 organizaciones criminales controlan este tipo de establecimientos.

El PCC (Primer Comando de la Capital) es el caso más difundido, y muestra el grave problema que representa para la Seguridad de ese país cuando las prisiones son controladas por organizaciones criminales.

Es importante que Argentina vea prospectivamente que puede suceder si esta situación se desmadra progresivamente.

No es un buen indicio que las autoridades y la justicia vayan a conversar con representantes de los amotinados, con carácter previo para hacer cesar el motín. Esta señal es muy negativa porque puede hacer creer a los internos que ellos pueden imponer condiciones a las autoridades penitenciarias y a la Justicia que terminará cediendo a sus medidas de fuerza, logrando la multiplicación de este tipo de acciones.

Sin perjuicio de ello no pueden negarse las condiciones de base de la prisión que son coadyuvantes para que este conflicto surja y se expanda. La ONU hizo referencia a que los establecimientos penitenciarios de varios países debían tomar medidas para proteger la vida de los internos, mencionando distintas cuestiones que los afectaban particularmente a partir de la pandemia.

En el caso de Argentina distingo claramente el hacinamiento, las restricciones alimentarias y sanitarias, las escasas posibilidades de integrar programas de resocialización adecuado, las dificultades para que los internos realicen una tarea laboral de utilidad pública (construcción de grandes obras, limpieza y



mantenimiento de espacios públicos, etc.) son cuestiones a considerar como causas gestadoras de los motines y revueltas.

A pesar de ello, no se puede ignorar la coordinación política entre los internos con otros grupos que le dan visibilidad, que actúan como agentes de presión para que los detenidos consigan distintas concesiones.

En Argentina algunos actores políticos solicitaron la liberación de varios funcionarios acusados de corrupción, considerándolos presos políticos. En algunos casos la justicia aceptó la liberación. Esta situación generó que otros internos se dieran cuenta que ellos también podrían obtener el arresto domiciliario (o la liberación) si se organizaban y coordinaban con otros actores (Abogados, Periodistas y Políticos, etc).

Descripto el escenario, los conflictos entre los actores (internos, justicia penal y agencias estatales y otros grupos políticos que pugnan por imponer cambios), es importante mencionar algunas sugerencias para empezar otro camino.

1. La máxima autoridad política debe determinar cuál es la real situación actual para lo cual deberá utilizar todos los medios a su alcance (entrevistas, auditorias y producción de inteligencia estratégica).
2. Definición de los objetivos estratégicos penitenciarios de nivel nacional, aplicables a todos los niveles de Gobierno.
3. En función de esos objetivos estratégicos, las agencias penitenciarias y los órganos de la Justicia deben determinar sus objetivos sectoriales, analizando la compatibilidad entre ellos (dentro de cada organización) y entre los que se proponen cada uno de los actores estatales. Es importante hacer un ajuste para evitar contradicciones y desinteligencias.
4. La justicia penal si bien limita su análisis a un caso concreto que juzga, no debe perder de vista las implicancias de sus decisiones en la seguridad pública y en la percepción de seguridad.
5. La justicia penal debería considerar implicancias sobre las víctimas y sus familias. En última instancia las instituciones deben protegerlos.
6. Las reformas en las cárceles deberían procurar alcanzar los fundamentos del Derecho Penal arriba mencionados, pero al mismo tiempo mejorar la Política de Seguridad buscando alcanzar sus objetivos con inteligencia (conocimiento elaborado) que se podría producir en las Cárceles.



Como reflexión final, la Sociedad Argentina –podría decir Latinoamérica- tiene un viejo problema con las cárceles. Tenemos varios asuntos que atender. Es una deuda que tiene tres décadas. Es necesario comprender que todos los déficits de las prisiones es parte del problema de seguridad.

“No podremos mejorar la Seguridad en el largo plazo si no encaramos las reformas que necesitamos en prisión”. Esto implica no sólo poner adentro a las personas que hicieron méritos para ingresar y mantenerlos durante un tiempo, sino hacer un mejor trabajo con los internos, velando por su bienestar (alimentos, vestimenta y familia), favoreciendo la resocialización (educación, entrenamiento y tratamiento psicológico), pensando en el futuro cuando ellos salgan.

Para ello, es necesario trabajar mediante la clasificación de la población en base a características criminológicas, brindar el tratamiento penitenciario correspondiente, asegurar que todos los internos detenidos puedan laborar y prepararse para cuando egresen de la prisión. Es importante que todas las causas generadoras de motines (falta de alimentos y servicios sanitarios, desgobierno de las cárceles, abusos de autoridad, etc.) sean encauzadas.

A veces los ciudadanos y las organizaciones públicas son contradictorios en sus aspiraciones en materia de Seguridad Pública y Derechos Humanos. La pandemia del COVID 19 es un momento oportuno para que nuestra Sociedad piense y defina que esperamos de la cárcel, de nuestra Justicia Penal y las agencias Penitenciarias. Cuáles son los objetivos que queremos alcanzar en términos de Justicia y Seguridad. Definido ello, podemos empezar a caminar ese sendero, mientras no sepamos adonde queremos ir seguiremos sin rumbo y cualquier camino nos parecerá el adecuado.



NUESTROS AUTORES

Martha Janneth Dávila Calderón

Abogada, Doctoranda en estudios legales, Magister en estudios de terrorismo, especialista en derecho probatorio.

Egresada del Centro de estudios Hemisféricos de Defensa William J Perry, en Estrategia y Política en Defensa



Ángel Armando Martínez Covarrubias,

Doctor en Administración Pública, Analista en Inteligencia Estratégica, cuenta con Estudios de Maestría en Administración e Inteligencia Militar y Geo estrategia.

Egresado del centro de estudios Hemisféricos de Defensa WILLIAM J. PERRY, y del Marshall Center

William Godnick

Profesor de Practica del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa WILLIAM J. PERRY, Licenciado en Negocios Internacionales y Magister en Estudios de Políticas Públicas.

Actualmente lidera la oferta académica del Centro Perry en Derechos Humanos y Estado de Derecho y el Curso de Defensa y Seguridad del Caribe



Horacio Hernández Otaño

Licenciado en Ciencias Políticas,
Especialista en Ciberseguridad

Egresado del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa WILLIAM J. PERRY,
Ex Asesor de la Subsecretaria de Estrategia y Política Militar



Carlos E. Flores Cabrera

Gral. Brig. (R) del Ejército del Perú
Especialista en Inteligencia y Estrategia Militar
Doctor en Gobierno y Política Pública,
Egresado del Centro de estudios Hemisféricos de Defensa
WILLIAM J. PERRY



Javier Raúl Gamero Kinosita

Licenciado en Derecho. Licenciado en administración
y Ciencias Políticas. Magister en Criminología.
Docente, Conferencista e Investigador.
Profesor en la Escuela de Policía de Berna – Suiza



Ángela Sosa

Abogada, Especialista en Derechos Humanos, escritora,
consultora y conferencista internacional.
Egresada del Instituto Interamericano de Derechos Humanos San José, Costa Rica
y del Centro de Estudios Hemisféricos de Defensa WILLIAM J. PERRY



Fernando Gabriel Zarabozo

Abogado. Especialista en derecho penal
Egresado del centro de estudios Hemisféricos de Defensa WILLIAM J. PERRY,
y del Marshall Center
Especialista en Crimen organizado e Inteligencia Estratégica.





PORTADA

La imagen de portada, simboliza las múltiples tareas y actividades en las que se ven actualmente involucradas las Fuerzas Armadas y Fuerzas de Seguridad.

Los nuevos desafíos de estas instituciones, como lo son el apoyo a la ciudadanía ante desastres naturales, la lucha contra el crimen organizado y los ataques cibernéticos, entre otros, obliga a los gobiernos a redefinir el nuevo rol de las instituciones armadas.

SOBRE NOSOTROS

RDS, Se compone de un grupo de profesionales de las áreas de Seguridad y defensas que forman un equipo dedicado a transmitir actividades relacionadas con estas áreas estratégicas de la nación.

Para enriquecer los seminarios, cursos y capacitaciones ofrecidas, sumamos a profesionales altamente calificados que brindan su conocimiento, experiencia y varios años de trayectoria, en el campo de la Seguridad y la Defensa.

A través de diferentes convenios nacionales e internacionales, la Revista digital Seguridad y Defensa en el hemisferio, ha realizado y difundido diversas actividades de capacitación, entre ellas una serie de webinars los cuales se encuentran publicados y a disposición de los usuarios en nuestro portal web.

Actualmente el convenio firmado con el **INEES (Instituto nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad de Guatemala)**, nos permite interactuar en forma permanente, en la realización de cursos, seminarios y publicación de artículos.



Acta protocolar de Firma de Convenio con EL INEES

Una vez más, queremos hacer llegar nuestro agradecimiento, a todos y cada uno de los profesionales que colaboraron con nuestra revista. Sin dudas, si ellos, no hubiéramos logrado nuestro objetivo.

RDS D.

EQUIPO EDITORIAL

Alejandro Perugorria – Director y editor general

Martha Janneth Dávila Calderón – Editora

Angel Armando Martinez Covarrubias - Revisión

Hihuri Luz Marina Nakagawa – Diseño y corrección

Todos los derechos reservados - Copyright © Revista Digital Seguridad y Defensa - 2020 - Inscripción al Registro de Editoriales - EX-2020-53129354- -APN-DNDA#MJ